

### INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

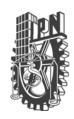


CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023

**CUYO OBJETO ES** 

"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A SENDERO SEGURO
"TICOMÁN" (ESIME, ESIA, ENBA, TURISMO, ENMH) DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.





### **PRESENTACIÓN**

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 36, 36 Bis, 37, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 28, 29, 30, 39, 52, 77 y 85 de su Reglamento; así como, el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables, vigentes en la materia, convoca a los licitantes que sean de nacionalidad mexicana, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del IPN; con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, a participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023, relativa a la CONTRATACIÓN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A SENDERO SEGURO "TICOMÁN" (ESIME, ESIA, ENBA, TURISMO, ENMH) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", **CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.** 

Los licitantes aceptan que para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y demás actos que de ella se deriven, se subordinarán al cumplimiento de las siguientes bases:





### ÍNDICE

Apartado	Descripción			
APARTADO I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN			
1	Datos Generales de la "Invitación"			
1.1	Convocante			
1.2	Medio de participación			
1.3	Carácter del procedimiento de contratación			
1.4	Número de identificación de la convocatoria			
1.5	Ejercicio fiscal de la contratación			
1.6	Idioma en el que se presentarán las proposiciones			
1.7	Disponibilidad presupuestal			
1.8	Consulta y obtención de la convocatoria			
1.9	Modificaciones que podrán efectuarse			
1.10	Costo de preparación de las proposiciones			
1.11	Notificaciones a los licitantes			
1.12	Presencia de observadores			
1.13	Programa de apoyo a proveedores del Sector Público			
1.14	Declaración de falsedad y combate al cohecho			
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN			
2	Objeto y alcance de la Invitación			
2.1	Identificación de los servicios objeto de la Invitación			
2.2	Agrupación de partida			
2.3	Normas que deberán cumplir los servicios			
2.4	Modalidad de Contratación			
2.5	Abastecimiento simultáneo			
2.6	Forma de adjudicación			
<u>2.7</u>	Modelo de contrato			
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.			
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación			
3.1	Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet del IPN.			
3.2	Reducción de plazos			
3.3	Programa de Actos			
3.4	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.			
3.5	Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.			
3.6	Requisitos para la presentación de Proposiciones conjuntas			
3.7	Número de proposiciones que se pueden presentar.			
3.8	Documentación distinta a la proposición.			
3.9	Registros previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.			
3.10	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.			
3.11	Rúbrica de documentos en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.			





Apartado	Descripción			
3.12	Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.			
3.13	Acto de Junta de aclaraciones.			
3.14	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.			
3.15	Instrucciones para la presentación de propuestas técnicas y económicas.			
3.16	Suspensión del procedimiento de contratación.			
3.17	Cancelación del procedimiento de contratación.			
3.18	Declaración de procedimiento de contratación desierto.			
3.19	Devolución de proposiciones desechadas.			
3.20	Acto de Fallo.			
3.21	Notificación del fallo.			
3.22	Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida al licitante adjudicados.			
3.23	Modificaciones al Contrato.			
3.24	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.			
4	Penas convencionales y Deductivas.			
5	Garantías.			
APARTADO IV	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.			
6	Requisitos que deben cumplir los licitantes.			
7	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.			
7.1	Descripción y especificaciones de los servicios.			
7.2	Plazo de la prestación de los servicios.			
7.3	Lugar de la prestación de los servicios.			
7.4	Prórroga al plazo de la prestación de los servicios.			
7.5	Propiedad intelectual.			
7.6	Consideraciones adicionales.			
8	Aspectos Económicos.			
8.1	Anticipo.			
8.2	Moneda en que se puede cotizar.			
8.3	Condición de precios.			
8.4	Impuestos y derechos.			
9	Condiciones de Pago y Facturación.			
APARTADO V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.			
10	Criterios de evaluación y de adjudicación.			
10.1	Criterio de Evaluación.			
10.2	Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa			
10.3	Procedimiento de Evaluación Técnica			
10.4	Procedimiento de Evaluación Económica.			
10.5	Procedimiento de Adjudicación.			
10.5.1	Procedimiento de Desempate.			
10.6	Rechazo a la corrección de errores.			
11	Causas de desechamiento de proposiciones.			
11.1	Causas de desechamiento.			





Apartado	Descripción			
12	No negociación de condiciones.			
13	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).			
APARTADO VI	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.			
14	Documentos que deben presentar los licitantes.			
14.1	Documentación Legal y Administrativa.			
14.2	Documentación Técnica.			
14.3	Documentación Económica.			
APARTADO VII	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.			
15	Inconformidades.			
16	Controversias.			
17	Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos.			
APARTADO VIII	FORMATOS.			
Formato I	Modelo del Contrato publicado en Compranet.			
Formato II	Constancia de documentación presentada.			
Formato III	Carta de Interés en Participar en la Invitación.			
Formato IV	Formato para acreditar la personalidad Jurídica del licitante.			
Formato V	Manifestación de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX y X de la LGRA			
Formato VI	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria.			
Formato VII	Declaración de integridad.			
Formato VIII	Carta de Garantía de Calidad de los Servicios.			
Formato IX	Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual.			
Formato X	Manifestación de Nacionalidad Mexicana.			
Formato XI	No Transferencia de derechos.			
Formato XII	Estratificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana).			
Formato XIII	Plazo y lugar de ejecución de los servicios.			
Formato XIV	Propuesta Técnica.			
Formato XV	Propuesta Económica.			
Formato XVI	Modelo de fianza.			
Formato XVII	Escrito de facultades para comprometerse.			
Formato XVIII	Encuesta de Calidad y Transparencia			
Formato XIX	Escrito de Confidencialidad.			
Formato XX	Carta de Aceptación de tener por no presentadas las proposiciones por virus informático o causas ajenas al IPN.			
Formato XXI	Aviso de Privacidad Integral.			
Formato XXII	Manifestación de Cumplimiento de Normas.			
Formato XXIII	Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF.			
Formato XXIV	Información Reservada y Confidencial del Licitante.			
Formato XXV	Manifestación de Discapacidad.			
Formato XXVI	Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico			





Apartado	Descripción
Formato XXVII	Carta compromiso y convenio correspondiente para proposición conjunta NO APLICA
Anexo 1	Anexo Técnico.





### GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS.

Para efectos de esta **"CONVOCATORIA"** además de las Definiciones contempladas en los artículos 2 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento se entenderá por:

	Descripción			
Acuerdo de Medios	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y sus actualizaciones.			
Administrador del Contrato	El titular de la Dirección de Servicios Generales.			
Anexo Técnico	El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los Servicios a Contratar.			
Área Contratante	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.			
Área Requirente	Dirección de Servicios Generales.			
Área Técnica	Dirección de Servicios Generales.			
Servicios	Los servicios requeridos en el Anexo Técnico.			
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.			
CompraNet	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.			
Contrato  Instrumento legal que suscribe la convocante con el Proveedor a Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del CompraNet, en el que constan los derechos y obligaciones confe cuales se regirán las partes, indistintamente como se le denomir				
Convocatoria	Es el documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta "Invitación", tal y como lo señala el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.			
(e.firma) Firma Electrónica	Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.			
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.			
IPN	Instituto Politécnico Nacional.			
INVITACIÓN	Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.			
IVA	Impuesto al Valor Agregado.			
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.			
Licitante	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de contratación.			
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.			
MIPYMES	A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.			





Partida	La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros.			
OIC	Órgano Interno de Control en el IPN.			
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la documentación legal y administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica para participar en el procedimiento de contratación.			
Proveedor	Persona física o moral que celebre contratación de Servicios con la convocante como resultado de la presente Convocatoria.			
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.			
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.			
Representante legal	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación.			
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.			
SAT	Servicio de Administración Tributaria.			
SFP	Secretaría de la Función Pública.			
UMA	Unidad de Medida y Actualización vigente.			





### **CONVOCATORIA**

### APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA "INVITACIÓN"

### 1. Datos Generales de la "Invitación"

### 1.1 Convocante

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, Ciudad de México.

### 1.2 Medio de participación

Con fundamento en lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a **Medios Electrónicos**.

En el envío de Solicitudes de Aclaración y Proposiciones, los Licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, es decir, toda la información deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo de Medios.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la SHCP; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente, es decir con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (e.firma), las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley y 50 de su Reglamento.

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley.

### 1.3 Carácter del procedimiento de contratación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento corresponde a una Invitación a cuando menos Tres Personas de **Carácter Nacional** Electrónica, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

### 1.4 Número de identificación de la convocatoria

Esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica tiene asignado por el Sistema CompraNet el número IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023.





### 1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable; los contratos que se deriven de esta "Invitación" **se pagarán con recursos del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023**, autorizado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022 y los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la Convocante y los contratos derivados del procedimiento de contratación, deberán redactarse invariablemente en **idioma español**. Cualquier otro material impreso, como folletos, catálogos, publicaciones o fichas técnicas que proporcione el licitante respecto del servicio ofertado, que se presenten en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción simple al español.

### 1.7 Disponibilidad presupuestal

La contratación del servicio que se convoca, cuenta con suficiencia presupuestal para iniciar y formalizar el contrato con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, Partida Presupuestal 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de Servicios públicos", con Oficio de Suficiencia Presupuestal No. DPP/4494/2023, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN.

### 1.8 Consulta y obtención de la convocatoria

La presente convocatoria **NO tiene costo**, por lo que los interesados podrán obtenerla de forma gratuita **a través del Sistema CompraNet.** 

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el Tablero de Avisos de dirección indicada en presentación en el proemio de la presente convocatoria, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

### 1.9 Modificaciones que podrán efectuarse

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a partir de la fecha de su publicación en el Sistema CompraNet y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas a través del Sistema CompraNet, con el fin de que los Licitantes conozcan la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.





### 1.10 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

### 1.11 Notificaciones a los licitantes

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través del Sistema CompraNet.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; así mismo se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal con todos sus efectos.

### 1.12 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos del presente procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, identificarse con documento oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte o Cédula Profesional) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 1.13 Programa de apoyo a Proveedores del sector público.

El Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados **(Formato XXIII)**. Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 8006234672.

### 1.14 Declaración con falsedad y combate al cohecho.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo", publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.





México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, por lo cual se integran a la presente convocatoria en el Numeral 13.

### APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2. Objeto y alcance de la Invitación:

### 2.1 Identificación de los servicios objeto de la invitación

Los servicios serán adjudicados por la **Partida Única** de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, normas, y demás conceptos descritos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de esta convocatoria, en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones de **la Partida Única** objeto de la presente "Invitación".

### 2.2 Agrupación de Partida

En el presente procedimiento las partidas **NO se encuentran agrupadas**. El presente procedimiento se adjudicará por la **Partida Única**, la cual está señalada en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.

### 2.3 Normas que deberán cumplir los servicios

Los licitantes deberán obligarse al cumplimiento de las Normas conforme a lo solicitado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones para la Partida Única objeto de la presente "Invitación". Asimismo, deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento de contratación (Formato XXII).

### 2.4 Modalidad de Contratación

El presente procedimiento es bajo la modalidad del Contrato Abierto en Presupuesto, conforme al Anexo 1 "Anexo Técnico", y los licitantes deberán presentar una sola proposición, por la Partida Única en la cual desea participar conforme al Anexo 1 "Anexo Técnico", en donde se identifican e individualizan las características y especificaciones.

El presente procedimiento es bajo la modalidad de Contrato Abierto en Presupuesto, con un con presupuesto mínimo a ejercer en la partida presupuestal 35102, de \$3,474,315.28 (Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos quince pesos 28/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado \$555,890.45 (Quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa pesos 45/100 M.N.), dando un total mínimo de \$4,030,205.73 (Cuatro millones treinta mil doscientos cinco pesos 73/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer de \$8,538,722.81 (Ocho millones quinientos treinta y ocho mil setecientos veintidós pesos 81/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado \$1,366,195.65 (Un millón trescientos sesenta y seisciento noventa y cinco pesos 65/100 M.N.), dando un total máximo de \$9,904,918.46 (Nueve millones novecientos cuatro mil novecientos dieciocho pesos 46/100 M.N.) los precios indicados en su propuesta económica, serán fijos durante la vigencia y hasta la





conclusión total de servicio, y las cantidades a solicitar estarán sujetas al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, conforme a las necesidades de la Dirección de Servicios Generales del Instituto Politécnico Nacional, lo anterior con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento a la Ley.

### 2.5 Abastecimiento simultáneo

De acuerdo al **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, En el presente procedimiento **NO se requiere** abastecimiento simultáneo.

### 2.6 Forma de adjudicación

La adjudicación **se realizará por la Partida Única** cuya proposición resulte solvente en términos del artículo 29 fracción XII, el artículo 39 de la Ley y reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IPN, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

### 2.7 Modelo de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, el **Modelo de Contrato** es el que se encuentra publicado en el Sistema CompraNet, el cual se incluye en la presente convocatoria como **Formato I** y en él se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deductivas, en su caso. En caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y sus Juntas de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

### APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

### 3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación.

### 3.1 Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet.

La Convocatoria se publicará en el Sistema CompraNet cuya dirección electrónica es https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ así como en la Página de Internet de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, en la dirección electrónica https://www.ipn.mx/drmi/.

### 3.2 Reducción de plazos

No aplica.

### 3.3 Programa de Actos

Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente calendario:





АСТО	FECHA	HORA	LUGAR	
Acto de Junta de Aclaraciones	01 de agosto de 2023	09:00 horas	A través del Sistema CompraNet	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de agosto de 2023	11:00 horas	A través del Sistema CompraNet	
Acto de Fallo	10 de agosto de 2023	11:00 horas	A través del Sistema CompraNet	
Firma de los Contratos	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del Fallo.		En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020.	

### 3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En virtud de que el presente procedimiento de contratación es Electrónico, **No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

### 3.5 Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### 3.6 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas. No Aplica.

### 3.7 Número de proposiciones que se pueden presentar.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de contratación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de éste, salvo en los casos previstos en la Ley; los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán desechados.

### 3.8 Documentación distinta a la proposición.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, en archivos electrónicos independientes o de manera conjunta, y dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

### 3.9 Registros previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para este procedimiento **No se prevé** el registro de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.





### 3.10 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representada, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el formato establecido en el **(Formato IV).** 

Así mismo, los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten Proposición Conjunta deberán exhibir un Escrito en el que el representante legal, **Bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, (**Formato XVII**).

### 3.11 Rúbrica de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No aplica, en virtud de ser un procedimiento de contratación realizado por medios electrónicos.

### 3.12 Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones **en su caso**, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el **numeral 1.9** de la presente convocatoria.

### 3.13 Acto de Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se desarrollará por medios electrónicos, es decir a través del Sistema CompraNet, en la fecha, hora y lugar indicados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la ley y 45 de su Reglamento, solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten la **Carta de Interés en Participar (Formato III)**, a través del Sistema CompraNet, o el **"Manifiesto de Interés"** generado en dicho sistema, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por si, o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representada; en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado Escrito.

- a) La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de posteriores juntas.
- **b)** En las solicitudes de aclaración los licitantes deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
- c) La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que registre el Sistema CompraNet al momento de su envío.
- d) En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.





e) Las solicitudes de aclaración, acompañadas de la Carta de Interés en Participar (Formato III) o el "Manifiesto de Interés" generado en el Sistema CompraNet, señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13, deberán ser redactadas en idioma español y remitirse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el Numeral 3.3 para la Junta de Aclaraciones a través del Sistema CompraNet en versión electrónica, podrán presentarlas en formato WORD o Excel 2003 o versión posterior.

Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración en estos formatos por ser los que permiten la clasificación e integración de dichas solicitudes, tal como se establece en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

### f) NO se atenderán solicitudes de aclaración que:

- No tengan relación o referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
- Se envíen y reciban en forma posterior al plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración para la junta correspondiente, las deberá enviar mediante el sistema CompraNet y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- No presenten la Carta de Interés en Participar (Formato III) o el "Manifiesto de Interés" generado en el Sistema CompraNet, señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13 de la presente convocatoria.
- g) La Convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través del Sistema CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
  - Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas con relación a las respuestas remitidas por la Convocante que consideren necesarias. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las repreguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes para la conclusión de la Junta de Aclaraciones.
- **h)** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- i) Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y ésta se firmará y difundirá en los términos establecidos en la presente convocatoria, pasando a formar parte integral de la misma.





- j) Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria del procedimiento deberá publicarse en el Sistema CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; así mismo se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal con todos sus efectos.
- I) La falta de observación por parte de los licitantes de los requisitos y acuerdos que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella (s) se deriven.

### 3.14 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) El representante de la Convocante, abrirá la bóveda del Sistema CompraNet; en la fecha, hora y lugar señalados en el Numeral 3.3 de la convocatoria, y en caso de que exista la presencia de observadores será con la condición de que deberán identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte o Cédula Profesional) y registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.
- **b)** Los licitantes en el envío de su proposición por medios electrónicos, deberán efectuarla a través del Sistema CompraNet, debidamente firmada con la e.firma, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**.
- c) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SHCP o de la Convocante, no sea posible iniciar, abrir alguno(s) de los sobres que dicen contener las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- **d)** Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e) El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de las Propuestas Económicas de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.
- f) Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como NO presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, a causa de haber sido





firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. (Formato XXI), lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el día 28 de junio del 2011.

- g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- h) Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la Propuestas Económicas enviadas por los licitantes. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- i) El servidor público designado por la Convocante, dará lectura al importe de las proposiciones.
- j) Todas las proposiciones quedarán en custodia de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- **k)** De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- I) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes y se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet para efectos de la notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

### 3.15 Instrucciones para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas.

Deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deben estar dirigidas a la "Convocante".
- b) Señalar el número del "Procedimiento de Contratación".
- c) Deben realizarse en papel membretado de la empresa.
- d) Las Proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) en el Sistema CompraNet, y cada uno de los Escritos, Formatos, y documentos solicitados en los Numerales 14.1, 14.2 y 14.3, los cuales forman parte de las proposiciones deberán presentarse firmados autógrafamente por los representantes legales de las personas morales participantes, o por las personas físicas participantes.
- e) Deben estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación legal y administrativa que se entregue.





Se sugiere que se presenten en carpetas electrónicas con el nombre de la sección que contenga, de forma ordenada, por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de desechamiento, se solicita así para la mejor conducción del procedimiento.

### 3.16 Suspensión del Procedimiento de contratación.

- -Se podrá suspender el procedimiento de contratación cuando la SFP o el OIC en el IPN así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- -Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- -Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- -En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

### 3.17 Cancelación del Procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 38, de Ley, párrafo cuarto, la convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstos, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

### 3.18 Declaración de Procedimiento de contratación Desierto.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

- **a)** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria del Procedimiento y al concluir el proceso de evaluación de proposiciones no se tenga ninguna proposición solvente;
- **b)** Cuando no se reciba ninguna proposición a través del Sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- **c)** Cuando se determine que los precios propuestos no son aceptables ni convenientes, en caso de que el criterio de evaluación sea Binario.

Tratándose de procedimientos en los que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

Cuando se declare desierto el procedimiento por cualquiera de los conceptos anteriores, se hará del conocimiento de los licitantes en el Fallo, a través del Sistema CompraNet.

### 3.19 Devolución de proposiciones desechadas.





Al menos las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### 3.20 Acto de fallo

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, elaborará el documento de Fallo que se publicará en el Sistema CompraNet, el cual deberá contener:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) En el caso de que el método de evaluación sea Binario y se determine que el precio de una proposición es No Aceptable o No Conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada o del cálculo correspondiente;
- d) Los nombres del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- e) Las razones por las que, en su caso, el procedimiento o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas;
- f) Fecha para la firma del Contrato en el MFIJ, la presentación de garantías (Fianzas) y, en su caso, la entrega de anticipos;
- g) Nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones; y
- h) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el Fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.
- i) Deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, de conformidad con el DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el día 2 de junio de 2023.





### 3.21 Notificación del Fallo.

La Convocante dará a conocer a través del Sistema CompraNet el Fallo del presente procedimiento de contratación, en la fecha, hora y lugar señalados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria; el mismo día en que se emita y se firme, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes que la firmen y se difundirá a través del Sistema CompraNet, lo cual sustituirá a la notificación personal surtiendo todos los efectos que le son inherentes.

Se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudicará la Partida Única, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato a través del MFIJ en la fecha y términos señalados en el propio Fallo, o en su defecto, dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del Fallo a través del Sistema CompraNet; asimismo se compromete a entregar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento para garantizar el cumplimiento del Contrato, dentro de los DIEZ días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley y, en caso de que se realice a través de fianza, será conforme a las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la SFP en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida a los licitantes adjudicados.

En virtud del tiempo que se requiere para la elaboración y la formalización de los contratos a través del MFIJ, los licitantes adjudicados, <u>dentro del día hábil siguiente a la fecha de la Notificación del Fallo</u>, deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s), mismos que se encuentran enlistados en el presente Numeral; una vez llevado a cabo el cotejo, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos.

Los licitantes adjudicados deberán firmar el o los Contrato(s) a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, por lo que los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el ARTÍCULO CUARTO del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, que a la letra dice:





Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Aquel licitante ganador que no firme el(los) Contrato(s) en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se dará aviso al OIC en el IPN y podrá ser sancionado en términos del artículo 59 y 60 de la Ley, por lo que la adjudicación del procedimiento dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

En el supuesto de que se adjudique el(los) Contrato(s) a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el Convenio indicado en el artículo 44, fracción II del Reglamento de la Ley (Formato XIX) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el(los) Contrato(s) respectivo(s) deberán constar en escritura pública, salvo que el(los) Contrato(s) sea(n) firmado(s) por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del(los) Contrato(s), lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes.

### Los documentos requeridos para la formalización del o los Contratos serán:

- **a) Para Persona Moral** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple de:
- La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2022.
- La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de





obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. **así como, el <u>ACUSE</u> mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento,** en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

- La "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
- Acta Constitutiva completa y en su caso, la última modificación, así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del representante legal de la persona moral que firmará el (los) Contrato (s) (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- Estado de cuenta de la Institución Bancaria en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- **b)** Para el caso de ser Persona Física se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopias simples de:
- La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2022.
- La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión





ordinaria de 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. así como, el <u>ACUSE</u> mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

- La "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS (Deberá cubrir la fecha de formalización del contrato), de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
- Acta de Nacimiento o, en su caso, Carta de Naturalización respectiva expedida por la autoridad competente
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
- Estado de cuenta de la Institución bancaria al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía de la persona física que firmará el Contrato (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

Así mismo, se hace de su conocimiento que las Personas Físicas o Morales Adjudicadas serán responsables de estar inscritos y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en la página https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas/SFP2645 de conformidad con los numerales 18 y 20 del "Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en ese sentido, a solicitud de los proveedores adjudicados, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, previa validación de la información capturada en el Sistema CompraNet por los proveedores, llevará a cabo la inscripción.

Los proveedores DEBERÁN darse de alta en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios Institucional (S@PBSI), para integrarse al Padrón





de Proveedores del IPN, en la página <a href="https://www.sapbsi.ipn.mx/">https://www.sapbsi.ipn.mx/</a>, para agilizar el trámite administrativo interno relacionado con el pago, para lo cual se requieren los siguientes documentos:

### Persona Moral:

- > Acta Constitutiva completa.
- > Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- > Constancia de Situación Fiscal del mes en curso de la Persona Moral.
- > Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- Currículum de la empresa o negocio, sin fecha.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- > Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) del representante legal de la empresa.
- > CURP del representante legal.
- > Constancia de Situación Fiscal del mes en curso del representante legal.

### Persona Física:

- > Acta de Nacimiento.
- > Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- > Constancia de Situación Fiscal del mes en curso.
- > Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- > Currículum Vitae.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- > Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- CURP.

Así mismo, el licitante ganador tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adjudicación del servicio de la presente contratación observe la confidencialidad.

En el caso de que los licitantes sean los que otorguen información confidencial al IPN, para la realización del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

El IPN se abstendrá de formalizar Contratos con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de igual manera, en el caso de que alguna persona física o moral otorgue respaldo a algún licitante participante y ésta esté relacionada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados. Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con "Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





- a) El(los) Contrato podrá(n) modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley y el 91 de su Reglamento.
- b) Cualquier modificación al(los) Contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de prestación del servicio deberá ser pactada conforme a las necesidades de la Convocante y de común acuerdo con el Proveedor.
- d) En caso de que se convengan servicios adicionales, el Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el IPN se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### 3.23 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato

La Convocante podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 de su Reglamento.

Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IPN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la Convocante rembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

### 4. Penas Convencionales y Deductivas

Se aplicarán de acuerdo al **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, los Numerales VI.4.15.16. y VI.4.15.17. de las POBALINES del IPN, así como, el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de bienes de cualquier naturaleza, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 2 de mayo de 2022.

### 5. Garantías

### A. Garantía de Calidad del Servicio

Para su otorgamiento y ejecución deberá considerarse lo estipulado en el **Anexo 1,** "Anexo Técnico".





De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable. **(Formato VIII).** 

### B. Garantía de cumplimiento del Contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley, así como, el Numeral VI.4.15.10.3 de las POBALINES del IPN, la garantía de cumplimiento (fianza, cheque de caja o cheque certificado) será del 10% del monto total del contrato, o bien, tratándose de contratos abiertos, dicho porcentaje aplicará sobre el monto máximo de éstos, sin incluir impuestos, la cual deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios.

Únicamente cuando el monto de la contratación no exceda el monto para la adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la LAASSP, se podrá garantizar mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE.

El Proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato DIVISIBLE dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ, en el Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicado en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley, en este caso, el proveedor deberá solicitar la excepción de la Garantía de Cumplimiento, mediante escrito debidamente suscrito por el representante legal, dirigido a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, acompañado con los documentos que avalen la prestación de los servicios en tiempo y forma.

La entrega de la Garantía de Cumplimiento deberá realizarse mediante escrito dirigido a la convocante, debidamente suscrito por la persona física o el representante legal de la persona moral, el cual deberá contener como mínimo: el número de contrato y la fecha de formalización, vigencia, el monto garantizado (10% del monto total máximo del contrato), el número del procedimiento de contratación correspondiente, el número de la partida adjudicada, la descripción de la misma, en caso de garantizar mediante fianza, el número de fianza, afianzadora que la expide y la fecha de expedición.

Cuando la forma de Garantía de Cumplimiento sea mediante Fianza **(Formato XVI)**, se observará lo siguiente:

a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley.





- **b)** La póliza de fianza deberá ser DIVISIBLE y prever lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley.
- c) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior, de conformidad con las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

Las Garantías de Cumplimiento del Contrato, se deberán entregar en el **Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, <u>a más tardar dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ</u>, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas; en caso de que el Proveedor omita el cumplimiento de este punto, será causa de inicio de la rescisión administrativa del Contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento al OIC en el IPN.** 

C. Responsabilidad Civil.

Deberá considerar lo estipulado en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

### APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

### 6. Requisitos que deben cumplir los licitantes

Los Licitantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 14.1 Documentación Legal y Administrativa, 14.2 Documentación Técnica y 14.3 Documentación Económica, los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- 7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.
  - 7.1 Descripción y especificaciones de los Servicios.





Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones en apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los servicios solicitados, contenidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

### 7.2 Plazo de la Prestación de los Servicios.

El plazo y condiciones de la prestación de los servicios se realizarán conforme a lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

### 7.3 Lugar de la prestación de los Servicios.

La prestación de los servicios será conforme lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

Durante la prestación de los servicios, la Convocante, a través del Área Técnica y Requirente de los servicios verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el Proveedor y a lo especificado en el Contrato y en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, por lo que en caso contrario la Convocante se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya realizados, por lo que el Proveedor deberá prestar los servicios con las características y en las condiciones y plazos establecidos en el Contrato.

El Área Responsable de verificar que los Servicios que preste él o los Proveedores se realicen de acuerdo a lo solicitado y a lo estipulado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y en el Contrato respectivo deberá llevar una bitácora que será responsabilidad de la misma y quedará bajo su resguardo.

El Administrador del Contrato, podrá abstenerse de aceptar el servicio, en caso de que no cumpla con las características y especificaciones señaladas en el anexo respectivo de la partida que oferte y que forma parte del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, así como, lo que resulte en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, del presente procedimiento de contratación.

### 7.4 Prórroga al plazo de prestación de los Servicios.

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado** se requiera prórroga en la fecha de plazo de la prestación del servicio, el Proveedor deberá solicitarla por escrito, debiendo ser firmada por su representante legal y **dirigida al Administrador del Contrato.** 

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y la resolución por parte de la Convocante no interrumpe el plazo para la prestación del servicio.

En caso de otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, se formalizará a través de la modificación al Contrato.

Lo anterior, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XV de la Ley, y el artículo 103, fracción II de su Reglamento.

### 7.5 Propiedad Intelectual.

Los Licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante (Formato IX).





### 7.6 Consideraciones adicionales.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su Reglamento, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso y al **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, y demás normatividad aplicable en la materia.

### 8. Aspectos Económicos

### 8.1 Anticipo.

Para el presente procedimiento de contratación NO se otorgará anticipo alguno.

### 8.2 Moneda en que se puede cotizar.

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Pesos Mexicanos.

### 8.3 Condición de precios.

La convocante requiere le sean cotizados **precios fijos**. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la prestación y facturación correspondiente del Servicio.

El incumplimiento de la condición de precios fijos requerida para este procedimiento de contratación será motivo de desechamiento de la proposición.

### 8.4 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causados serán a cargo del Proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

La Convocante, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

### 9. Condiciones de Pago y Facturación

El pago será de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

A Nombre de:	Instituto Politécnico Nacional
	Calle: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard
	Colonia: La Escalera
Domicilio:	C.P.: 07320
	Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
	Ciudad de México
RFC:	IPN811229H26

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),





el cual deberá describir los servicios, los precios unitarios, los descuentos que en su caso otorgue, el importe total más impuestos y número de contrato, a entera satisfacción de la **Dirección de Servicios Generales del IPN**, área que validará y enviará a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, sita en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración del IPN, encargada de realizar el pago.

En el caso de que los CFDI entregados para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto lo hará de su conocimiento por escrito para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes a la de la recepción del escrito. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el Proveedor tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el Proveedor elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. (**Formato XXIII**).

### APARTADO V. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 10. Criterios de evaluación y de adjudicación

### 10.1 Criterio de Evaluación.

En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio de Evaluación de Puntos o Porcentajes,** conforme al articulo 36 tercer parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento.

La evaluación de la proposición de cada licitante se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo Técnico**" de la presente convocatoria. Los **Licitantes** deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la **Partida Única** por la cual presente propuesta de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.

### 10.2 Procedimiento de Evaluación legal Administrativa

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos completos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el Numeral 14.1 "Documentación Legal Administrativa".





La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de que se deseche su proposición.

### 10.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos completos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el Numeral 14.2 "Documentación Técnica", así como, en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de desechamiento de la proposición.

El área correspondiente, para evaluar las proposiciones, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

- a) Para acceder a la evaluación por puntos o porcentajes deberán haber cumplido con la información solicitada en los Numerales 14.1 "Documentación Legal Administrativa" y 14.2 "Documentación Técnica", así como, todo lo requerido en el Anexo 1 "Anexo Técnico".
- b) Con base en lo establecido en el Capítulo Segundo "De los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, los valores asignados serán 60 puntos correspondientes a la propuesta técnica y 40 puntos correspondientes a la propuesta económica. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente será de como mínimo 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, de no obtener el puntaje señalado como mínimo, no podrá acceder a la evaluación económica. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto por el numeral Sexto de los citados lineamientos.
- c) Qué las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en el **Anexo 1 "Anexo Técnico".**
- **d)** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley.





- e) En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
  - i. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
  - ii. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva

LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE 45 COMO MÍNIMO DE LOS 60 COMO MÁXIMO QUE SE PUEDEN OBTENER EN LA EVALUACIÓN, EN CASO CONTRARIO, SE DESECHARÁ LA MISMA POR INSOLVENTE. LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN BAJO EL ESQUEMA DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A SENDERO SEGURO "TICOMAN", (ESIME, ESIA, ENBA, TURISMO, ENMH) DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

### CRITERIO DE EVALUACIÓN BAJO EL ESQUEMA DE PUNTOS Y PORCENTAJES Puntos a Rubro / Subrubro Acreditación otorgar **RUBRO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE: 24 puntos** Capacidad de recursos humanos: 13 puntos. Presentar Currículum en el que se indique las dependencias, entidades o iniciativa privada, donde la empresa licitante haya prestado los servicios objeto de la 0.5 Invitación o similares debidamente firmado por representante legal. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos) Experiencia en el Presentar curriculum de al menos 10 Presenta el curriculum de al menos 10 2.5 trabajadores servicio personas, con el perfil de técnicos asignados a la prestación del servicio, en el Presenta el curriculum de 11 a 15 que se demuestre que cuentan con la 3 trabajadores experiencia para prestar los servicios en el Instituto debidamente firmados por Presenta el curriculum de 16 o más 3.4 representante legal. trabajadores Para cumplir con la Supervisión de los Presentar cédula profesional de 3 trabajadores que cumpla con el perfil 5 Servicios se deberá acreditar que cuenta con al menos tres trabajadores con solicitado estudios de licenciatura en Ingeniería Civil Presentar cédula profesional de 4 o Arquitectura, y/o en carreras afines al Competencia o trabajadores que cumplan con el perfil objeto del servicio, de las personas habilidad en el trabajo solicitado encargadas de llevar a cabo la supervisión y/o coordinación de los servicios. Mismos Presentar cédula profesional de 5 o que deberán contar con por lo menos dos más trabajadores que cumplan con el 7 Debiendo de experiencia, perfil solicitado

proporcionar cédula profesional.





Dominio de horramientas prosonal adscrito al proyecto y del cual presenta factorial proyectorial		Presentar documentos tales como formato DC3 expedidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, diplomas, y/o	Presentar la documentación relativa a los 10 trabajadores	1
prestación del servicio, debidamente firmado por el representante legal.    SUBTOTAL   13	herramientas relacionadas con el	personal adscrito al proyecto y del cual presentó su currículum en "Experiencia en el Servicio", tiene dominio de la maquinaria	11 a 15 trabajadores	1.5
Presentar facturas y/o contratos de arrendamiento a nombre de la empresa de al menos 2 vehículos de carga acorde al servicio solicitado a nombre del licitante. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  Recursos de Equipamiento  Recursos de Equipamiento  Recursos de Equipamiento  Presentar facturas y/o contratos de arrendamiento a nombre del licitante. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  Andamios: 10 cuerpos (para cambio aplicación de printura).  - 2 compresores, 3 escaleras, 3 taladros, 3 atornilladores, herramienta de mano (5 juegos).  - 4 candamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de printura).  - 4 cadamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de printura).  - 4 cadamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de printura).  - 4 cadamios: + de 3 atornilladores, herramienta de mano (5 juegos).  - 4 cadamios: + de 3 atornilladores, herramienta de mano (6 juegos).  - 5 vida 2 compresores, + de 3 atornilladores, herramienta de mano (7 de 5 juegos).  - 6 vida 2 compresores, + de 3 atornilladores, herramienta de mano (8 juegos).  - 7 Participación de Discapacitados o que cuenten con trabajadores con discapacidad 0,25 puntos  El proveedor deberá presentar por escrito que es una empresa que tiene personal con discapacidad y con una antiguedad no inferior a 6 messe, así como el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con Discapacidad. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  - 8 SUBTOTAL  - 9 Darticipación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio: 0.5 puntos  - 8 SUBTOTAL  - 9 Seguidad de género: 0.25 puntos  - 9 Equidad de género: 0.25 puntos  - 9 Equidad de género: 0.25 puntos  - 10 SUBTOTAL  - 10 SUB		prestación del servicio, debidamente	Presentar la documentación relativa a	2.1
Presentar facturas y/o contratos de arrendamiento a nombre de la empresa de al menos 2 vehículos de carga acorde al servicio solicitado a nombre del licitante. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  Presentar facturas y/o contratos da rendamiento a nombre de la empresa de al menos de arrendamiento a nombre de la empresa de la comparia puntos)  Presentar facturas y/o contratos da arrendamiento para de presentario o presentario del servicio solicitado. (De no presentario o presentario a presen			SUBTOTAL	13
menos 2 vehículos de carga acorde al servicio solicitado a nombre del licitante. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  Presentar facturas y/o contratos de arrendamiento a nombre de la empresa que ampren equipos y herramientas para la prestación del servicio solicitado. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos).  Andamios: 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  2 compresores, 3 escaleras, 3 talladros, 3 atomilladores, herramienta de mano (5 juegos).  Andamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  4 Andamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  5 Andamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  4 Andamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  5 Andamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  5 Andamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  6 Talegrapa de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  6 Talegrapa de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  7 Andamios: 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  8 Andamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  8 Andamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  9 Andamios: + de 10 cuerpos (para cambio aplicación de pintura).  10 Ce) Participación de Discapacitados o que cuenten con trabajadores con discapacidad con intura de mano(s) de 3 talegrapa de 3 atomiliadores, herramienta de mano(s) de 3 talegrapa de 3 atomiliadores, herramienta de mano(s) de 3 talegrapa de 3 atomiliadores, herramienta de mano(s) de 3 talegrapa de 3 atomiliadores, herramienta de mano(s) de 3 talegrapa de 3 atomiliadores, herramienta de mano(s) de 3 talegrapa de 3 atomiliadores, herramienta de mano(s) de 3 talegrapa de 4 atomiliadores, herramienta de mano(s) de 3 talegrapa de 4 atomiliadores, herramienta de mano(s) de 4 de 2 compresentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  8 SUBTOTAL  9 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del se	b) Capacidad de recur	sos económicos y equipamiento: 10 puntos		
Recursos de Equipamiento  Presentar facturas y/o contratos de arrendamiento a nombre de la empresa que aumparen equipos y herramienta por acupido per la prestación del servicio solicitado. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos), siendo cuando menos los siguientes:    Substota   Andamios: + de 10 cuerpos (para a daminos aplicación de pintura), - de 2 compresores, + de 3 escaleras, + de 3 taladros, + de 3 atornilladores, herramienta de mano (5 juegos).		menos 2 vehículos de carga acorde al servi	cio solicitado a nombre del licitante. (De	5
Recursos de Equipamiento  Presentar facturas y/o contratos da arrendamiento a nombre de la empresa Equipamiento  Presentarío a presentario incompleto no presentario incompleto no se otorgarán puntos), siendo cuando menos los siguientes:    SUBTOTAL   10				
la prestación del servicio solicitado. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos), siendo cuando menos los siguientes:    SUBTOTAL   10	110001000000	arrendamiento a nombre de la empresa	3 atornilladores, herramienta de mano	2
se otorgarán puntos), menos los siguientes:    Substance   Substan	Equipamiento	la prestación del servicio solicitado. (De no		5
c) Participación de Discapacitados o que cuenten con trabajadores con discapacidad: 0.25 puntos  El proveedor deberá presentar por escrito que es una empresa que tiene personal con discapacidad y con una antigüedad no inferior a 6 meses, así como el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.25  d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio: 0.5 puntos  El proveedor deberá presentar carta o documento donde valide que es una MIPYME y que produce servicios de innovación tecnológica relacionados a los productos o servicios solicitados en esta convocatoria que tenga registrados en Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos de los dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.5  e) Equidad de género: 0.25 puntos  Subtotal de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  Documento en el que compruebe que da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. (De no presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)	ı	se otorgarán puntos), siendo cuando	de 3 taladros, + de 3 atornilladores,	
c) Participación de Discapacitados o que cuenten con trabajadores con discapacidad: 0.25 puntos  El proveedor deberá presentar por escrito que es una empresa que tiene personal con discapacidad y con una antigüedad no inferior a 6 meses, así como el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.25  d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio: 0.5 puntos  El proveedor deberá presentar carta o documento donde valide que es una MIPYME y que produce servicios de innovación tecnológica relacionados a los productos o servicios solicitados en esta convocatoria que tenga registrados en Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos de los dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.5  e) Equidad de género: 0.25 puntos  Subtotal de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  Documento en el que compruebe que da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. (De no presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)				
El proveedor deberá presentar por escrito que es una empresa que tiene personal con discapacidad y con una antigüedad no inferior a 6 meses, así como el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.25  d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio: 0.5 puntos El proveedor deberá presentar carta o documento donde valide que es una MIPYME y que produce servicios de innovación tecnológica relacionados a los productos o servicios solicitados en esta convocatoria que tenga registrados en Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos de los dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.5  e) Equidad de género: 0.25 puntos  Se otorgarán puntos a la empresa aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  Documento en el que compruebe que da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)			SUBTOTAL	10
antigüedad no inferior a 6 meses, así como el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.25  d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio: 0.5 puntos El proveedor deberá presentar carta o documento donde valide que es una MIPYME y que produce servicios de innovación tecnológica relacionados a los productos o servicios solicitados en esta convocatoria que tenga registrados en Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos de los dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.5  e) Equidad de género: 0.25 puntos  Se otorgarán puntos a la empresa aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  Documento en el que compruebe que da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. (De no presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)	c) Participación de Di	scapacitados o que cuenten con trabajado	res con discapacidad: 0.25 puntos	
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio: 0.5 puntos  El proveedor deberá presentar carta o documento donde valide que es una MIPYME y que produce servicios de innovación tecnológica relacionados a los productos o servicios solicitados en esta convocatoria que tenga registrados en Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos de los dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.5  e) Equidad de género: 0.25 puntos  Se otorgarán puntos a la empresa aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. Documento en el que compruebe que da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. (De no presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)	antigüedad no inferior a Instituto Mexicano del S discapacidad en términ	6 meses, así como el aviso de alta de tales leguro Social y constancia que acredite que os de la Ley General para la Inclusión de	trabajadores al régimen obligatorio del e dichos trabajadores son personas con	0.25
El proveedor deberá presentar carta o documento donde valide que es una MIPYME y que produce servicios de innovación tecnológica relacionados a los productos o servicios solicitados en esta convocatoria que tenga registrados en Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos de los dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.5  Equidad de género: 0.25 puntos  Se otorgarán puntos a la empresa aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  Documento en el que compruebe que da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. (De no presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)			SUBTOTAL	0.25
de innovación tecnológica relacionados a los productos o servicios solicitados en esta convocatoria que tenga registrados en Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos de los dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)  SUBTOTAL  0.5  Equidad de género: 0.25 puntos  Se otorgarán puntos a la empresa aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  Documento en el que compruebe que da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. (De no presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)	d) Participación de MII	PYMES que produzcan bienes con innovació	ón tecnológica en la prestación del servic	io: 0.5 puntos
e) Equidad de género: 0.25 puntos  Se otorgarán puntos a la empresa aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  Documento en el que compruebe que da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. (De no presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)	de innovación tecnológio registrados en Instituto I párrafo del Artículo 14 d	ca relacionados a los productos o servicios sol Mexicano de la Propiedad Industrial en los té de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos	licitados en esta convocatoria que tenga rminos de los dispuesto por el segundo	0.5
Se otorgarán puntos a la empresa aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  Documento en el que compruebe que da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)			SUBTOTAL	0.5
certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  Documento en el que compruebe que da cumplimiento a lo establecido en la norma mexicana NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. (De no presentarlo o presentarlo incompleto no se otorgarán puntos)				
SUBTOTAL 0.25	e) Equidad de género	: 0.25 puntos		
000101712	Se otorgarán puntos a certificación correspondi Documento en el que co SCFI-2015 en igualdad lab	la empresa aplicado políticas y prácticas o ente emitida por las autoridades y organismo empruebe que da cumplimiento a lo estable	os facultados para tal efecto. cido en la norma mexicana NMX-R-025-	0.25





RUBRO II. EXPERIENCIA	Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18 punto	S.	
a) Experiencia: (Acredita	ar 1 año de experiencia mínimo) 9 puntos		
anexos de servicios simila	esentar contratos completos incluidos sus ares, que demuestren contar con un mínimo n trabajos relacionados a esta convocatoria.	Acreditar experiencia de al menos de 1 año	7
dedicado a suministrar e de computarse los año	mpo durante el cual el proveedor se ha Il servicio; a efecto de que sean susceptibles es, meses o fracciones de año de dichos nayan concluido o finiquitado obligaciones.	Acreditar experiencia de al menos de 2 años	8
		Acreditar experiencia de más de 2 años	9
		SUBTOTAL	9
b) Especialidad: (Mínimo	cuatro contratos) 9 puntos		
El provoador doborá r	procentar conia cimple de los contratos	Presentar 5 contratos	7
completos incluidos sus a	presentar copia simple de los contratos anexos de la prestación de servicios similares	Presentar de 6 a 8 contratos	8
al objeto de la invitación.	(Suscritos por las partes)	Presentar de 9 contratos en adelante	9
		SUBTOTAL	9
RUBRO III. PROPUESTA	DE TRABAJO: 8 puntos.		
a) Metodología para la p	resentación del servicio: 5 puntos		
realizar, incluyendo canti	sentar por escrito señalando cómo prestará dad de personal por función o actividad en la nte legal. (De no presentarlo o presentarlo in	que participen, debidamente firmado o	5
b) Plan de trabajo propu	iesto por el licitante: 2 puntos		
	esentar programa de ejecución del servicio vidad y tiempos. (De no presentarlo o present		2
c) Esquema estructural	de la organización de los recursos humano	s: 1 puntos	
en la presentación del se	sentar por escrito la estructura organizaciona vicio solicitado (organigrama), señalando al p o presentarlo o presentarlo incompleto no se	ersonal del que presentaron curriculum,	1
		SUBTOTAL	8
RUBRO IV. CUMPLIMIEN	ITO DE CONTRATOS: 10 puntos.		
Cartas de	Cartas de recomendación de clientes del sector público o privado con antigüedad no mayor a 3 años. Estas cartas deberán	Presentar de 1 a 2 cartas	2
recomendación	presentarse en hoja membretada con sello y firma del Representante Legal o de quien	Presentar de 3 a 4 cartas	3
	supervisó el servicio prestado.	Presentar más de 4 cartas	4
Cumplimiento de Contratos	El proveedor deberá mostrar el cumplimiento de los servicios que ha otorgado en el sector público o privado; para lo cual deberá entregar copia simple de la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, acta entrega recepción debidamente protocolizada, o la manifestación expresa de la contratante (firmada por todos los involucrados) sobre la terminación de las obligaciones contractuales.	Presentar de 5 fianza liberada o constancias.	4





Nota: serán desechados los cont presentados en el Rubro II. EXPERIEN ESPECIALIDAD DEL LICITANTE en el i b) Especialidad que no demuestre liberación y que no sean comprobab objeto de este servicio.	CIAY Presentar de 6 a 8 fianzas liberadas o constancias.	5
	Presentar de 9 a más fianzas liberadas o constancia.	6

### 10.4 Procedimiento de Evaluación Económica

### Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones dictaminadas solventes durante la evaluación técnica; es decir que hayan obtenido al menos 45 de los 60 puntos de la sección técnica.
- **b)** Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- **d)** La evaluación de la proposición económica se efectuará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes.
- e) Para otorgar la puntuación a la propuesta económica se atenderá a lo siguiente:

### Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Se ordenarán las proposiciones recibidas conforme a su monto total de menor a mayor monto, a la propuesta económica más baja (de menor monto) se otorgará un puntaje de 40 puntos y en forma proporcional a las ofertas subsecuentes considerando el monto de cada una de ellas y la proporción de puntos.

### 10.5 Procedimiento de adjudicación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte la más conveniente para el Estado debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente las obligaciones respectivas.

La asignación de esta adjudicación se hará por la **Partida Única** de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo Técnico**".

La Evaluación Técnica la efectuará el Área Técnica y Requirente del Servicio.

La Evaluación Legal, Administrativa y Económica la efectuará el Área Contratante.





### 10.5.1 Procedimiento de desempate.

En caso de empate se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de la Ley. En los procedimientos que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante delo OIC en el IPN, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley.

#### 10.6 Rechazo a la corrección de errores.

Si la Propuesta Económica del Licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la **Partida Única** afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento.

### 11 Causas de desechamiento de proposiciones.

### 11.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, la Convocante desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV** y **VI** de la presente convocatoria.
- **b)** Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;
- **d)** Si el licitante no presenta copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) del representante legal o la persona física;
- **e)** Cuando la firma del que suscriba las proposiciones sea diferente a la plasmada en la identificación oficial con fotografía incluida en la proposición.
- f) Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualice alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- g) Cuando el Licitante presente el formato de propuesta económica con tachaduras;
- h) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, y que afecten la solvencia de la proposición;
- i) Cuando el Licitante no cotice el 100% de la **Partida Única** por la que presente proposición y conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico".**





- j) Cuando el Licitante no cotice todas y cada una de las particularidades que integren la descripción de la **partida única** del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** por las que presente proposición;
- k) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- m) Cuando exista alguna discrepancia entre lo establecido entre la Propuesta Técnica y las muestras presentadas, y/o los Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el Anexo 1 "Anexo Técnico".
- **n)** Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la Convocante;
- o) En el caso de personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del licitante no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad señalada en la Cédula de Identificación Fiscal no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
- **p)** Presentar más de una proposición, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- **q)** Aquellos licitantes que presenten proposiciones para un mismo servicio y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**:
- **s)** Que la proposición no cumpla con los plazos y condiciones de prestación del servicio solicitado;
- t) No presentar la proposición en el idioma español;
- u) En caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el Anexo 1 "Anexo Técnico" en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple al español;
- v) En el caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos electrónicos, no se indique la dirección electrónica respectiva, en caso de aplicar, o de que la información contenida en éstos sea diferente a la presentada en la Proposición por el licitante.
- **w)** Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta (En caso de aplicar).
- **x)** En el caso de Proposiciones Conjuntas, no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma (En caso de aplicar).
- y) En el caso de Proposiciones Conjuntas, que en el mismo no se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como, la manera que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones (En caso de aplicar).
- z) En el caso de Proposiciones Conjuntas, que uno o más de los integrantes de la proposición conjunta no entregue, en forma individual, uno o más de los documentos solicitados en el Numeral 14.1 "Documentación Legal y Administrativa y Numeral 3.6





- **"Requisitos para la presentación de proposiciones Conjuntas"** así como lo establecido en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento (En caso de aplicar).
- **aa)** Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- **bb)** Cuando algún archivo electrónico contenga información que se refiera a un procedimiento de contratación distinto al presente y cualquier otra violación a la Ley y las demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- cc) Cuando se indique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del apartado APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, y del Anexo 1 "Anexo Técnico".
- **dd)** Cuando el precio de la propuesta económica sea No Aceptable o No Conveniente para el IPN, de conformidad a lo previsto en el artículo 38 de la Ley y 51 de su Reglamento **cuando el método de evaluación sea Binario.**
- ee) Cuando habiendo sido aceptado técnicamente no cotice económicamente.
- **ff)** Presentar la proposición sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello y sin la firma electrónica (FIEL).
- **gg)** Cuando el Licitante, aparezca en el "Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados" emito por la SFP, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo.
- **hh)** Cuando derivado de la asignación de puntos o procentajes efectuada, su propuesta técnica no reúna la cantidad de puntos mínimos señalados por la convocante para ser determinada como solvente (Em}n caso de aplicar).
- ii) Cuando las personas físicas o morales participantes aparezcan con "Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- jj) Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones o del Fallo, en su caso.
- **kk)** Intento por parte del Licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato.
- II) Aquellos Licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.





### 12 No negociación de condiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

# 13 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley y lo indicado en el Oficio Circular número SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, se da a conocer la "Nota Informativa" para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se hace del conocimiento de los Licitantes.

# Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- o La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

o Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y





- otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- o Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo al Congreso y finalmente aprobado en 2005.
- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.
- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.
- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero de 2009.
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de adquisiciones.
- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría de la Función Pública para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores de los instrumentos para controlar actos de corrupción.





• La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:

### CAPITULO X Cohecho

### Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - **b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.





### Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

**Artículo 222 Bis.**- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

### **APARTADO VI DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

### 14 Documentos que deben presentar los licitantes.

Las propuestas técnicas y económicas deberán contener todos los documentos, en forma individual y en el orden establecido por la Convocante.

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme a la Constancia de Documentación Presentada **(Formato II)**, el no presentar dicho Formato no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

- 1. Documentación Legal y Administrativa,
- 2. La Documentación Técnica.
- 3. La Documentación Económica.





### 14.1 Documentación Legal y Administrativa.

- I. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (Formato IV).
- II. Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación, así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral).
  - **Cédula de Identificación Fiscal** y copia certificada del **Acta de Nacimiento** o en su caso, **Carta de Naturalización** (Persona Física).
- III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- IV. Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).
- V. Presentar copia clara y legible de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).
- VI. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley y 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato V).
- VII. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:
  - a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, en su caso.
  - b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en la Convocatoria.
  - c) Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
  - d) Las Leyes, Reglamentos y las normas aplicables a esta "Invitación".
  - e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios requeridos.
  - f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
  - g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
  - h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.
- VIII. Escrito de Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las





- evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (Formato VII).
- IX. Escrito en el que el licitante manifieste, Bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en este apartado en escrito libre o utilizando el formato (Formato X) de la presente convocatoria.
- X. Manifestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante (Formato XI).
- XI. El Licitante deberá presentar un Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que indique la Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato XII), partiendo de la siguiente:

Estratificación								
Tamaño Sector		Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*				
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6				
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93				
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95				
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235				
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	255				
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250				

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

- XII. En el caso de **Proposiciones Conjuntas**, se deberá presentar la **Carta Compromiso y el Convenio de Participación Conjunta** que al efecto hayan celebrado las empresas integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. **NO APLICA.**
- XIII. El Licitante deberá presentar un **Escrito** firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, **guardará absoluta** Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de





cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. (Formato XIX).

- XIV. Los Licitantes "personas físicas y personas morales" **DEBERÁN** presentar el **ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses"** el cual se formulará a través de la dirección electrónica <a href="https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es">https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es</a>, para participar en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 4 y 6 Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. **Siendo éste el único medio para presentarlo.**
- XV. Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según (Formato XX) de esta Convocatoria.
- XVI. Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI).
- XVII. Información Reservada y Confidencial del Licitante, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. (Formato XXIV).
- XVIII. Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).
  - XIX. Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un **Escrito** en el que el representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, manifieste que cuenta con **facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, (**Formato XVII**).
  - XX. Escrito de manifestación Bajo protesta de decir verdad de ser persona con Discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento (Formato XXVI) Solo presentar en caso de que aplique.





- XXI. Escrito donde declare el Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia (Formato XXVI).
- XXII. DEBERÁ presentar el ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

### 14.2 Documentación Técnica.

- I. Presentar Escrito (Formato XIII), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán prestados de acuerdo a lo establecido en el anexo respectivo de la(s) partida(s) en la(s) que el licitante participe y que conforman el Anexo 1 "Anexo Técnico" de esta convocatoria.
- II. Carta de Garantía de Calidad de los Servicios (Formato VIII).
- III. Manifestación de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).
- IV. El Licitante deberá presentar su **Propuesta Técnica** de conformidad con la **Partida Única** del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el **(Formato XIV)** con la descripción puntual de los servicios ofertados.

## 14.3 Documentación Económica.

La **Propuesta Económica** deberá presentarse dirigida a la **Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF**, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Licitante **(Formato XV)**, adicionalmente podrá incluirla en formato Excel.

También deberá considerar la información requerida por la Convocante:

- La vigencia de la Propuesta Económica deberá estar vigente durante todo el procedimiento de contratación, hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.
- Los precios deberán ser fijos, hasta la total extinción de las obligaciones respectivas.

NOTA IMPORTANTE: Las Proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en el Sistema CompraNet, y cada uno de los Escritos, Formatos o documentos solicitados en los Numerales 14.1, 14.2 y 14.3 que forman parte de las proposiciones deberán presentarse firmados autógrafamente por los representantes legales de las personas morales participantes, o por las personas físicas participantes, la falta de la firma autógrafa y/o algún otro requisito y/o documento de la documentación legal y administrativa y/o documentación técnica y/o documentación económica, será causa de desechamiento.





# APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

### 15 Inconformidades

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de contratación, en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema CompraNet de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, deberán utilizarse medios de identificación electrónica (FIEL), en sustitución de la firma autógrafa.

Actualmente está disponible en el Sistema CompraNet la "Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet", la cual, establece entre otros supuestos, que para efectos de presentar la inconformidad, se deberá adjuntar el archivo del escrito de inconformidad firmado electrónicamente y enviarlo al correo: cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través del Sistema CompraNet; en la siguiente dirección electrónica <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>

#### 16 Controversias

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de contratación o del Contrato que de él derive, por lo que los licitantes o Proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro; así mismo dichas controversias, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley.

### 17 Protocolo de Actuación de Servidores Públicos

De conformidad con el "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; publicados en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" de fecha 28 de febrero de 2017, cuya dirección de consulta es en el Ventanilla Única portal de la Nacional (gob.mx), а través liga https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicasotorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983

Las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente:

a) En el contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que





- regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- b) Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- c) Deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
  - i. Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
  - **ii.** Que serán videograbadas únicamente las reuniones, visitas y actos públicos en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de concesiones, así como en los de contrataciones públicas sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyos montos rebasen el equivalente a cinco millones, diez millones y cuatrocientos millones de Unidades de medida y Actualización, respectivamente; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
  - **iii.** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
  - iv. El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.





### **APARTADO VIII. FORMATOS**

### **FORMATO I MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO (1.) (ABIERTO O POR CANTIDAD DETERMINADA) (2.) PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMENTO DE) (3.) (\$DESCRIPCIÓNCATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (4.) (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (6.) (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE),

EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, <b>(7.)</b> (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral <b>(8.)</b> REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa)_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
ANTECEDENTES
<b>(9.)</b> (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).
Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo de los Lineamiento que regulan la operación del Programa "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", deberá
Mediante oficio N°, el Titular de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", instruyó
DECLARACIONES  Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento
I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que: I.1 (10.) Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias),
1.2 (11.) Conforme a lo dispuesto por(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. (12.) (NOMBRE DEL

- REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (13.) (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C (14.) (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3 (15.) De conformidad con \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_ suscribe el presente instrumento el C. (16.) (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (17.) (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C (18.) Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.





I.X (19.) De conformidad con \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_ suscribe el presente instrumento el C. (20.) (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (21.) (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (22.) (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) (23.), facultado para \_\_(colocar facultades y participación en el contrato)\_.

I.4La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (24.) (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (25.) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (26.) (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (27.) (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (38.) (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (39.) (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

#### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) (3.) (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

### Si la categoría es arrendamiento

(41.) Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son): (42.) \_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El monto total del mismo es por la cantidad de (43.)\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (44.)\_\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del





servicio de) (3,)(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(45.)(COLOCAR EJERCICIO	(46.) (% CORRESPONDIENTE AL	(47.) (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos *
FISCAL)	EJERCICIO FISCAL)	% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se		
hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$ Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

#### (48.)\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (49,)\_(PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (50,)\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (51,)\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) (3,)(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
(52.)(COLOCAR	(53.)(% CORRESPONDIENTE	(54.)(MONTO MÍNIMO * %	(55.) (MONTO MÁXIMO * %
EJERCICIO	AL EJERCICIO FISCAL)	CORRESPONDIENTE AL	CORRESPONDIENTE AL
FISCAL)		EJERCICIO FISCAL)	EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán			
tantos se hayan			
programado			

#### Si la categoría es arrendamiento

(56.) Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.





El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

(57.) El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE (58.) \_\_\_\_\_\_\_, del banco (59.) \_\_\_\_\_\_\_, (60.) a nombre de "\_\_\_\_\_\_", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

Nombre(s) del(los) banco(s); y

Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

(61.) El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) (62.) Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(63.) (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(64.) (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

(65.) Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)\_\_\_\_

#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de (66.) COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el (67.) (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.





Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

#### (EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

Garantía de los bienes. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por (68.) (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

### (EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el (69.) (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" " pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

(70.) Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al (71.) (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÏA DE CUMPLIMIENTO)\_\_\_\_ (72.) ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÏA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

(73.) La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio; La indicación del importe total garantizado con número y letra;





La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

"La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; y

"La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.





El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

(74.) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

(75.) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

### NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.

Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

(76.) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

- (77.) La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.
- (78.) La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.
- (79.) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- (80.) Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.





El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

(81.) "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

### DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

### Para el caso de arrendamiento

(82.) "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.





Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (18.) (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (19.) (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (83.) (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES





En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (84.) (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)\_%\_, (85.) por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema 5 cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

### VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.





Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual; Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD":

Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;





Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato; Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".





### TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.





### POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

	NOMBRE	CARGO	R.F.C.
I	(12.)(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA	(13.) (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA	(14.) (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA
	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DEPENDENCIA O ENTIDAD
ſ	(16.) (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL	(17.) (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL	(18.) (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL
	CONTRATO)	CONTRATO)	CONTRATO)
ſ	(20.) (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(21.) (CARGO DEL FIRMANTE X)	(22.) (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(35.) (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(38.) (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





# FORMATO II CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Constancia de Documentación entregada como parte de la proposición presentada en la **Invitación a Cuando** menos tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023

Nombre del Licitante:

	DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA						
No.	Documento	Numeral en la Convocatoria	ı	Entrega N			
I	Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (Formato IV).	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()		
II	Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación, así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral).  Cédula de Identificación Fiscal y copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso, Carta de Naturalización (Persona Física).	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()		
III	Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()		
IV	Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()		
V	Presentar copia clara y legible de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE o Pasaporte o Cédula Profesional).	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()		
VI	Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste <u>bajo protesta</u> <u>de decir verdad</u> que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los <u>artículos 50</u> y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato V).	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()		





VII	(Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:  a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.  b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.  c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.  d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.  e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.  f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.  g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.  h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	
VIII	mexicanos competentes.  Escrito de Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (Formato VII).	14.1	Si()	No ( )	No Aplica ()	
IX	Escrito en el que el licitante manifieste, <u>Bajo</u> <u>Protesta de Decir Verdad</u> , que es de <u>Nacionalidad Mexicana (Formato X)</u> de la  presente convocatoria.	14.1	Si()	No ( )	No Aplica ()	





х	Manifestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante (Formato XI).	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
ΧI	El Licitante deberá presentar un escrito firmado en el que indique la Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Formato XII).	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
XII	En el caso de <b>Proposiciones Conjuntas</b> , se deberá presentar la <b>Carta Compromiso y el Convenio de Participación Conjunta</b> que al efecto hayan celebrado las empresas integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. <b>(Formato XXVII)</b> , así como, lo solicitado en el <b>Numeral 3.6 Requisitos para la presentación de proposiciones Conjuntas de la presente convocatoria. <b>NO APLICA</b></b>	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
XIII	El Licitante deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. (Formato XIX).	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	





VI) /	11 1:::::					
XIV	Los Licitantes "personas físicas y personas					
	morales" <b>DEBERÁN</b> presentar el <b>ACUSE de</b>					
	presentación de manifiesto de "No					
	Conflictos de Intereses" el cual se formulará					
	a través de la dirección electrónica					
	https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-					
	del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-					
	particulares-con-servidores-					
	<u>publicos?idiom=es</u> , para participar en este					
	procedimiento de contratación, de					
	conformidad con lo señalado en los					
	Numerales 2, 4 y 6 Anexo Segundo del					
	"Acuerdo por el que se expide el protocolo de				No	
	actuación en materia de contrataciones	14.1	Si ()	No ()	Aplica	
	públicas, otorgamiento y prórroga de		, ,	, ,	()	
	licencias, permisos, autorizaciones y				.,	
	concesiones", publicado en el diario Oficial de					
	la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los					
	"Acuerdos por los que se modifica el diverso					
	que expide el Protocolo de actuación en					
	materia de contrataciones públicas,					
	otorgamiento y prórroga de licencias,					
	permisos, autorizaciones y concesiones",					
	publicados en el Diario Oficial de la					
	Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de					
	febrero de 2017. <b>Siendo éste el único medio</b>					
	para presentario.					
XV	<b>Escrito</b> de aceptación del Licitante que participe					
	a través de CompraNet, <b>de que se tendrán</b>					
	como no presentadas sus proposiciones, y en					
	su caso, la documentación requerida, <b>cuando el</b>					
					No	
	archivo electrónico en el que se contengan sus	1/1	c: / \	NI <sub>n</sub> ()		
	proposiciones y/o demás información no	14.1	Si ()	No ( )	Aplica	
	pueda abrirse por tener algún virus informático				( )	
	o por cualquier causa ajena al Instituto, de					
	acuerdo con lo estipulado en la disposición 29					
	del Acuerdo de medios, según <b>(Formato XX)</b> de					
	esta Convocatoria.					
					No	
XVI	Aviso de <b>Privacidad Integral (Formato XXI)</b>	14.1	Si ( )	No ( )	Aplica	
					()	
XVII	Información Reservada y Confidencial del					
	<b>Licitante,</b> con fundamento en los artículos 110,					
	111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y					
	Acceso a la Información Pública, los licitantes					
	que tengan el derecho de reservarse tal				No	
	información, deberán señalar con toda claridad,	14.1	Si ()	No ()	Aplica	
	los documentos o la sección de éstos que	ı <b>−r.</b> I	5, ()	140()	()	
	contengan información confidencial, reservada				( )	
	o comercial reservada, así como, el fundamento					
	legal por cual consideran que tengan ese					
	carácter. (Formato XXIV).					
1	55. 55501. (1 <b>5</b> 1111 <b>450</b> /M1 <b>7</b> ).					





XVIII	Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
XIX	Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (Formato XVII).	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
	Escrito de manifestación <b>Bajo protesta de decir verdad</b> de ser persona con <b>Discapacidad</b> (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento <b>(Formato XXVI) Solo presentar en caso de que aplique.</b>	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
XXI	Escrito donde declare el Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia (Formato XXVI).	14.1	Si ()	No ( )	No Aplica ()	
XXI	DEBERÁ presentar el ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.	14.1	Si()	No ( )	No Aplica ()	





DOCUMENTACIÓN TÉCNICA								
I	Presentar escrito (Formato XIII), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán entregados en los plazos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el (Anexo I) Anexo Técnico de esta convocatoria.	14.2	Si ()	No ( )	No Aplica ()			
11	Carta de <b>Garantía de Calidad</b> de los Servicios <b>(Formato VIII)</b> .	14.2	Si ()	No ()	No Aplica ()			
Ш	Manifestación de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).	14.2	Si ()	No ()	No Aplica ()			
IV	El Licitante deberá presentar su <b>Propuesta Técnica</b> en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el <b>(Formato XIV)</b> con la descripción puntual de los servicios ofertados.	14.2	Si ()	No ( )	No Aplica ()			
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA								
I	La Propuesta Económica deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF, en idioma español, en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, (Formato XV, en papel con membrete del Licitante, y adicionalmente podrá incluirla en formato Excel.	14.3	Si()	No ()	No Aplica ()			
La Documentación Legal-Administrativa compren de los folios: Del al								
La Propuesta Técnica compren de los folios: Del al								
Puntos y Porcentajes comprende de los folios: Del al								
La Propuesta Económica compren de los folios: Del al								





## FORMATO III CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Ciudad de México a de 2023

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

(Nombre)	, manifies	to, que los dat	os aquí as	sentados, s	son cie	rtos	y ha	n sic	ab ob	bid	amente
verificados, así com											
en el presente	procedin	miento de	contrata	<b>ción</b> , a	nomb	ore	у і	repr	esent	taci	ón de:
(licitante)		por lo que so	licito que :	se nos con	sidere	con	no lic	itan	tes e	n la	misma.
Registro Federal de	Contribuy	/entes:									
Domicilio calle y r	número:										_
Colonia:		Demarcad	ión territo	orial							
Código postal:											
Teléfonos:											
Correo electrónico	:										
No. de la escritura p				nstitutiva:	·		fech	าล			<del> </del>
Nombre, número	y lugar	del notario	público	ante el	cual	se	dio	fe	de	la	misma:
Relación de accioni											
Apellido paterno:											
Apellido paterno:		•									
Descripción del obje											_
Reformas al acta co	nstitutiva:										
Nombre del apoder											
Datos del documen	nto mediar	nte el cual acr	edita su p	ersonalida	nd y fac	culta	ides	-			
Escritura pública nú	ímero:		Fec	ha:							_
Nombre, número y	lugar del r	notario públic	o ante el c	cual se oto	rgó: _						
(Lugar y fecha)											
Protesto lo necesar											
(FIRMA AUTÓGE	RAFA)										
NOTA 1. Licar	nanal mar	mbretado del	Licitanto	El nracant	ana	vo n	odrá	cor	ranro	du	cido nor

**NOTA 1:** Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





# FORMATO IV ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

<u>(nombre)</u>, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuento con

**facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, así como, que todos los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo

Ciudad de México a de 2023

#### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

a nombre y representación de: \_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_

En el caso de Licitantes extranjeros, ap (nombre), Mani registro en este formato son los equiv para acreditar la existencia legal de la facultades otorgadas a sus representa dichos datos, por lo que cuento con <b>fa</b> representada para suscribir la Proposi física o moral)	fiesto <b>Bajo Protesta de</b> valentes en mi país de con persona moral, así com entes legales, y los docun <b>cultades suficientes pa</b> fición, y actúo a nombre y	o del tipo y alcances jurídicos de las nentos que entrego corresponden a ra comprometerme por mi o por mi				
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES F	PERSONAS NACIONAL ELE 2023	CTRÓNICA IA-11-B00-011B00001-N-3799				
Registro Federal de Contribuyentes:						
<u>Domicilio</u> : Calle y número:						
Colonia:	Alcaldía o Municipio:					
Código postal:	Entidad Federativa:					
Teléfonos:	Fax:					
Correo electrónico:						
Personas Físicas: Cédula de Identific conste su actividad empresarial.	Fecha:					
Personas Morales: Número de escritura su Acta constitutiva:	Fecha:					
Nombre, número y lugar del Notario Pú	blico ante el cual se dio fe	de la misma:				
Relación de accionistas: Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):				





Personas Físicas: Descripción de su Actividad Emp	oresarial:			
Personas Morales. Descripción del Objeto Social:				
Reformas al Acta constitutiva:				
Fecha y número del Registro Público de Comercio	<b>:</b>			
Nombre del apoderado legal o representante:				
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:				
Escritura pública número:	Fecha:			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:				
PROTESTO	LO NECESARIO			
Firma	Lugar y Fecha			





### FORMATO V MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP Y 49, FRACCIÓN IX y X DE LA LGRA

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

### Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y para efectos de presentar Proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese Instituto Politécnico Nacional, relativo al procedimiento de contratación realizado a través de Invitación a cuando menos tres personas, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad,** que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que, por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
- **B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

Por otro lado, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** que ni el que suscribe ni los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada desempeñamos empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en caso de hacerlo, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de los contratos correspondientes no se actualiza un Conflicto de Interés, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

Representante Legal (Nombre y Cargo)





### FORMATO VI MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la Convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral.
- Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA (FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal (Nombre y Cargo)





### FORMATO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México





### FORMATO VIII CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Deberá presentarse en papel membretado de la empresa licitante

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México.

C.P. 07320, Ciudad de México.
Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023, en mi calidad de representante legal de la empresa, manifiesto a usted que, en caso de resultar adjudicados, mi representada se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, la calidad de los insumos ocupados para ello y a responder por los defectos o
vicios ocultos que se llegaran a presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que puedan incurrir durante el período de ejecución de estos.
Asimismo, los servicios serán prestados con la calidad y la periodicidad, bajo la supervisión del Administrador del Contrato en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y nuestra propuesta técnica y responder durante la vigencia del Contrato.
Atentamente
Nombre y firma del representante legal





### FORMATO IX DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00- 011B00001-N-3799-2023
En mi carácter de representante legal de, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto Politécnico Nacional y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.
Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto Politécnico Nacional, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto Politécnico Nacional de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA
(FIRMA AUTÓGRAFA) Representante Legal (Nombre y Cargo)
<b>Nota:</b> El presente anexo podrá ser reproducido por cada <b>Licitante</b> en el modo que estime conveniente, debiendo respetar

su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante.** 





### **FORMATO X** MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a de de 2023.

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México	
C, en mi	contratación número <b>IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023</b> el suscrito carácter de Representante Legal de la , comparezco a nombre de mi representada y en el mío propio, y declaro

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad en la materia vigente, para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE **NOMBRE DE LA EMPRESA** 

FIRMA AUTÓGRAFA Representante Legal (Nombre y Cargo)





### FORMATO XI NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter N 011B00001-N-3799-2023	lacional Electrónica número IA-11-B00-
(Nombre del representante legal), en mi calidad de, manifiesto que en caso de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
con un Contrato y/o Pedido derivado del presente proc transferir los derechos y obligaciones que se deriven de en favor de cualquier otra persona, con excepción de los de contar con el consentimiento previo y por escrito de la Con	dicho Contrato en forma parcial ni total rechos de cobro, en cuyo caso se deberá
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA	
_ (FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal (Nombre y Cargo)	





### FORMATO XII ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023

Electrónica núme	dimiento de contratación ero IA-11-B00-011B00001- , parti	- <b>N-3799-2023,</b> en	el que mi	-
Arrendamientos y Serestá constituida confasimismo que considen el "Acuerdo por el opor la Secretaría de Een el DOF el 30 de jurepresentada tiene urempresa		anifiesto <b>Bajo protest</b> s, con Registro Federa número total de trab cación de las micro, pe o con la Secretaría de el Diario Oficial de la de, co	ta <b>de decir verdad</b> , del de Contribuyentes vajadores y ventas a vequeñas y medianas Hacienda y Crédito a Federación el 30 con base en lo cual se	que mi representada s, y nuales) establecidos s empresas", emitido público y publicado de junio de 2009, mi e estatifica como una
simulación o prese	ro que la presente manifesta entación de información dministrativas (DOF 13/04/20 PRESA	falsa, son infraccion	nes previstas en l	la Ley General de
<u>(FIRMA AUTÓGRAF)</u> Representante Legal				





### FORMATO XIII PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

	Ciudad de México		
	a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electi I-N-3799-2023	<b>rónica</b> número	IA-11-B00-
	del representante legal), en mi calidad de , manifiesto que mi representada reali	de l zará la ejecuc	a empresa ión de los
servicios c	onforme a lo siguiente:		
	PARTIDA ÚNICA		
Subpartida	Descripción de los Servicios	Lugar de Ejecución de los servicios	Plazo propuesto
1			
2			
Plazo de l	a prestación de los servicios conforme a lo establecido en el	Anexo Técnico	) <b>.</b>
conforme	el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO", condición bajo la cual serán evalu	uados y contrata	ados.
	lo a las características de la prestación de los servicios, las m al, serán por cuenta del Proveedor.	aniobras de de	escarga en
	A M E N T E DE LA EMPRESA		
	ante Legal (Nombre y Cargo)		
Nota: El p	presente anexo podrá ser reproducido por cada <b>Licitante</b> en el mo	do que estime c	onveniente,





### FORMATO XIV PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023.

Partida Única	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad Ofertada

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

### ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA) Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar

su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante. Deberá considerar todo lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.





### FORMATO XV PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

### **PARTIDA UNICA:**

Partida De	Descripción del	Unidad de Medida	Cantidad		Precio	Importe	
	Servicio		Mínima	Máxima	Unitario	Mínimo	Máximo
Única							
		I	l		SUBTOTAL IVA		
					TOTAL		

### NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN COTIZAR CADA UNA DE LAS SUBPARTIDAS QUE INTEGRAN LA PARTIDA ÚNICA, CONFORME AL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

Los precios serán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Mi representada manifiesta que la presente Propuesta Económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### La Propuesta Económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

indicar los precios unitarios y totales de cada partida, asi mismo, deberá desglosar Subtotal, IVA y Total.

Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicanos.

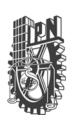
El Subtotal sin IVA, se deberá señalar con número a dos decimales.

El Precio Unitario sin IVA se deberá señalar con número a dos decimales.

### ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal (Nombre y Cargo)	





### FORMATO XVI MODELO DE FIANZA

DE CONFORMIDAD CON LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADAS EN EL DOF EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022.

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA:	
DOMICILIO DE LA AFIANZADORA:	

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR COMO ASEGURADORA O AFIANZADORA:(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

SEÑALAR VIGENCIA DE LA FIANZA.

PARA GARANTIZAR POR: **(ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMPLETO, CALLE, NÚMERO, COLONIA CIUDAD, CÓDIGO POSTAL Y RFC)** HASTA POR LA CANTIDAD DE **(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ (SEÑALAR SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE)

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL. SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS,

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA





EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR, Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO LA BENEFICIARIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CDMX, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARÁN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA AFIANZADORA EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN ES NOVADA.

LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINSIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO APLICA CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE A TRAVÉS DE FIANZA.





### FORMATO XVII ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE (Artículo 29, Fracción VI de la Ley y 48, fracción V de su Reglamento)

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023

En relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-11-B00-

<b>011B00001-N-3799-2023,</b> el suscrito C Representante Legal de la empresa comparezco a nombre de mi representada y en el mío prop		
"Bajo Protesta de Decir Verdad", manifiesto que cuento c comprometerme.	on facultades s	suficientes para
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA		
<u>(FIRMA AUTÓGRAFA)</u> Representante Legal (Nombre y Cargo)		
NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con memb	rete del Licitante e	en original.





### FORMATO XVIII ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a de de 2023.

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico gicazap@ipn.mx;

**Instrucciones:** de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica: número **IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023,** conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

agregarias ar irriar de la ericuesta.				
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1 ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2 ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándare: que maneja el mercado?	5			
3 ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES		•		
4 ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a la: disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?	5			
S ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?	9			
FALLO				
6 ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?	ו			
7 ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?	è			
8 En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios	e			
GENERALES		•		
9 ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10 ¿Cada evento del procedimiento de contratación dio inicio en la hora y luga establecidos en la convocatoria?	r			
11 ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la <b>CONVOCANTE</b> fue respetuoso <u>y</u> amable?	/			
12 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificaciór respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificaciór con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios?		4	3	2
14 ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la CONVOCANTE?	a			





### FORMATO XIX ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Ciudad de México, a de de 2023.

\_\_\_\_\_\_ Apoderado o Representante Legal de la empresa

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

### Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023

	según se acredita en el testimonio notarial no.
de fecha	otorgado ante la fe del notario público no.
de la ciudad de _	y que se encuentra
inscrito en el folio mercantil no	
Ciudad de	
compromete a que la información que se procedimiento será pública, de conformidad Acceso a la Información Pública y en la Ley Pública; sin embargo, el licitante deberá representante o apoderado legal dirigido al confidencialidad sobre la información y docu	que represento, en caso de resultar adjudicada, se genere con motivo del cumplimiento del presente con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Federal de Transparencia y Acceso a la Información presentar un escrito firmado autógrafamente por IPN por el cual manifieste que guardará absoluta imentación que le sea proporcionada por el IPN o de
la que tenga conocimiento con motivo del Co	ontrato que se derive del presente procedimiento de

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con ese organismo público desconcentrado.

cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial

Atentamente
 Nombre y firma del apoderado o
Representante legal del licitante





### FORMATO XX CARTA DE ACEPTACIÓN DE NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR VIRUS INFORMATICO O CAUSAS AJENAS AL IPN

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023

Oliboo	001-14-5755-2025		
	Ciudad de México a, _	de	de
Con relación a la <b>Invitación a cuando meno B00-011B00001-N-3799-2023,</b> el suscrito Representante Legal de la empresa el Testimonio Notarial No expedio a nombre de mi representada y declaro lo sig	Cdo por el Notario Público	, en , personalid	mi carácter de ad que acredito con
Que como Licitante que participo a través d no presentadas mis proposiciones, y en su d electrónico en el que se contengan mis pro por tener algún virus informático o por cuald en la disposición 29 del "ACUERDO por el observar para la utilización del Sistema E denominado CompraNet", publicado en el D	caso, la documentación posiciones y/o demás quier causa ajena al IPN que se establecen las Electrónico de Informa	n requerida informació I, de acuero disposicion ación Públia	, cuando el archivo n, no pueda abrirse do con lo estipulado es que se deberán
Lo anterior con el objeto de dar cumplimien haya lugar.	to a dichas disposicione	es para los f	ines y efectos a que
Ate	ntamente		
	irma del apoderado o nte legal del licitante se en papel con membret	— e del Licitant	e participante





### **FORMATO XXI AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N- 3799-2023
Ciudad de México a, de de
Con relación a la <b>Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00- 011B00001-N-3799-2023,</b> el suscrito C, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No expedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:
El Instituto Politécnico Nacional como parte del Gobierno Federal protegerá tus datos personales proporcionados a través de la División de Adquisición de bienes y servicios. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.
Objeto. Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos

personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

### La denominación del Responsable.

División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN

### El domicilio del Responsable.

Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, con teléfono 57-29-60-00, extensión 51218

Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).

Los datos que se recaban a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales podrán recabados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

División de Adquisición de Bienes y Servicios, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Politécnico Nacional, se encuentra en los artículos 6º base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 3º, fracción III, 4º, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1º y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.





También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

División de Adquisición de Bienes y Servicios permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura; ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio "Adolfo Ruiz Cortines", planta baja. Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300

Correo electrónico oficial: etolentinod@ipn.mx

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Mtra. Elizabeth Tolentino Delgadillo, Directora de Legislación Consulta y Transparencia.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

Acepto y conozco el Aviso de Privacidad

Nombre y firma del apoderado o Representante legal del licitante





### FORMATO XXII MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

			Ciudad de México a,	de	de
	de Mendizábal s/n rnard, Col. La Escale torial Gustavo A. Ma	•	Gradad de Moxico a,	40	
			Tres Personas de caráct		
en mi	carácter	de	3799-2023, el suscrito ( Representante personalidad	Legal	de la
			, personalidad pedido por el Notario y declaro lo siguiente:	Público N	o,
Mexicanas, Norm conforme a la l	nas Mexicanas, No Ley de Infraestru	ormas Interr Ictura de la	mete al cumplimiento d nacionales o Normas de F a Calidad vigente que d ente Convocatoria y su <b>Ar</b>	Referencia o I directa o inc	Especificaciones, directamente se
		ATI	ENTAMENTE		
	Noi	mbre, cargo	o y firma del LICITANTE		

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original y deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la empresa licitante.





### FORMATO XXIII Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

### Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica

### IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF

	Nombre del Proveedor			
	<u> </u>	-echa F	olio de Regist	tro
	a nombre propio o como Repre según consta en Poder Notarial, l	es proporcior	no los datos p	ara
todos los efectos legales que den lugar, de tenga que hacer la <b>Convocante</b> por concep	la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen to oto de bienes y/o servicios devengados.	odos los pago	s a mi favor o	μç
Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral	
Nombre del Beneficiario				Ī
R.F.C.				
CURP				4
Domicilio Fiscal			<b>_</b>	4
Correo Electrónico			<b>_</b>	4
Institución Financiera (Banco)			<del>                                     </del>	4
No. Sucursal y Ubicación				4
No. Plaza y Ubicación:				4
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			<b>_</b>	4
CLABE (18 Posiciones)			<del>                                     </del>	4
Nombre del Representante Legal			<del>                                     </del>	4
No. del Acta Constitutiva				+
Fecha de Constitución del Acta				+
Lugar de Constitución del Acta				+
Número de la Notaría				+
Nombre del Notario Público				+
No. del Poder Notarial Fecha de Constitución del Poder				+
		_	+	+
Lugar de Constitución del Poder Número de la Notaría		_	<del>                                     </del>	+
Nombre del Notario Público		_	+	+
Tipo de Identificación Oficial y No.		_	+	+
	aga una breve descripción de los motivos que original e	l movimiento s	solicitado:	
Alta				
				<b>⊿</b> ¬
Baja				





Indique	e con una <b>X</b> en que se		•						
		In	dustria		Co	mercio		Se	rvicios
	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
MES	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
MIPYMES	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos
Conoc	as Productivas se usted del Sistema							Marque <b>X</b> segu	ún corresponda <b>NO</b>
Estaría	a dispuesto a que si	ı pago se realiz	zara a través de	sist	tema de Cade	nas Productivas	5?		
	os efectos descritos en ca de decir verdad, que								
Quedo	a sus órdenes para cu	alquier observac	ión y/o comentari	o al	respecto.				





### FORMATO XXIV INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL LICITANTE

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

	Ciudad de México a, _	de	del 20
Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal esq. Av. Miguel Bernard, Col. La E Demarcación Territorial Gustavo C.P. 07320, Ciudad de México	scalera,		
(Nombre) , en mi car (nombre, denominación o ra presente que los documento para los efectos establecidos de de Transparencia y Acceso a la los Lineamientos Generales p Dependencias y Entidades Transparencia y Acceso a la naturaleza confidencial:	os contenidos en mi Prop en los artículos 110 fracción a información Pública I, y lo para la Clasificación y Deso de la Administración Pú	ga el poder) ir osición presen a XIII y 113 fracc os correlativos clasificación de blica Federal	ndico por medio de la ntada a la Convocante, ión III de la Ley Federal de su Reglamento y de e la Información de las de la Ley Federal de
(EN CASO DE QUE SE CONSII EN LA PROPOSICIÓN ES E REDACCIÓN SIGUIENTE.)  Se informa que ninguno de la de naturaleza confidencial p Información Pública.	DE NATURALEZA CONFII	DENCIAL DEE entregan en n	BERA SEÑALARSE LA uestra Proposición es
(UTILIZAR UNIC	CAMENTE EL PÁRRAFO Q	UE CORRESPO	ONDA)
NOMBE	RE Y FIRMA DEL REPRESE		AL





### **FORMATO XXV** MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-3799-2023

Tivitacion a cuando menos nes Personas de Caracter Naciona	ar Electronica numero IA-II-BOO-OHBOOOT	-N-3 <i>799-</i> 2023
	Ciudad de México a, de	de
Modelo de manifestación de ser persona con discapacidad (Person en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalid a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligator	lad de sú planta total de empleados, cuya antig	•
Este formato deberá presentarse e	en hoja membretada de la empresa.	
En caso de ser persona física que participe a través de un represen	tanto doborá utilizar osta lovenda	

Quien suscribe, el C.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física que participa en el procedimiento de contratación), mismo que lo acredito con: (indicar datos de la personalidad) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo sustento con:

En caso de ser persona física y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el c. (escribir el nombre de la persona física con discapacidad) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy un licitante con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley y lo que sustento con: \_

En caso de ser persona moral deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el C. (escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en el procedimiento de contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del (número y letra) por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses a partir de \_ \_, lo que se comprueba con el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de \_\_\_ que autorizo al IPN a realizar en cualquier momento la verificación que juzgue conveniente, aceptando la responsabilidad que pudiera originarse por la falsedad de esta manifestación lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

### (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO **LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el Licitante" se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

EL PRESENTE FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD SOLO APLICARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS CUANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SE REALICE A TRAVÉS DE PUNTOS Y PORCENTAJES.





### FORMATO XXVI ESCRITO DE DOMICILIO CONSIGNADO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

Ciudad de México, a de de 2023.

### Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Me refiero al procedimiento	de contratación	a través de Invitación a cuando menos tres personas, en la que mi
representada,	(nombre)	participa a través de la proposición presentada.

Sobre el particular, declaro que mi representada tiene su residencia o Domicilio Consignado, teléfono y correo electrónico siguientes para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos, convenios que se celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia:

### DOMICILIO: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

Así mismo, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que mis Proposiciones sean desechadas, o bien para que opere la Rescisión del Contrato sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la LAASSP.

### ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

Firma Autógrafa Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente escrito deberá presentarse en hoja membretada.





### FORMATO XXVII CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

### NO APLICA





# ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"





### **ANEXO TÉCNICO**

### 1. Descripción del servicio.

Derivado a la solicitud de necesidades de las Unidades Politécnicas, entregadas a la Dirección de Servicios Generales y de las condiciones actuales en las que se encuentra el sendero seguro de Ticomán, así como la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo de dicho sendero ya que es de suma importancia para evitar posibles riesgos en la seguridad de las personas que lo transitan, y con la finalidad de contar con las instalaciones en óptimas condiciones de uso y operación, así como para crear un ambiente seguro que favorezca las actividades de los alumnos, académicos y personal administrativo que hace uso de este, lo anterior, también para dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en atención a la necesidad que han manifestado las Dependencias Politécnicas, para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 56 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, mediante el cual confiere a la Dirección de Servicios Generales lo siguiente:

III. Dirigir y coordinar conjuntamente con las dependencias politécnicas competentes la atención de servicio de mantenimiento del mobiliario, conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como la conservación de aulas, talleres y laboratorios, conforme a la normatividad establecida en la materia;

...

Así mismo, en concordancia con el Programa Institucional de Mediano Plazo (PIMP) 2024-2026, en su Eje F2. Mayor Cobertura y Desarrollo Estudiantil con la Calidad y Equidad, entre otros el Proyecto 08. Espacios educativos suficientes, dignos y modernos, en su Acción 3. Modernizar la infraestructura institucional para ofrecer mejores servicios a la comunidad y de esta forma en coordinación con el acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Lo anterior en atención a las necesidades que han solicitado las Diversas Dependencias Politécnicas, para el Servicio Propuesto.

Este Anexo Técnico, tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y de calidad, así como los tiempos de operación para la contratación del servicio, con ello dando certeza a las metas trazadas, en la mejora continua del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo anterior, el Instituto Politécnico Nacional (IPN), requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A SENDERO SEGURO "TICOMAN",** (ESIME, ESIA, ENBA, TURISMO, ENMH), DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, en adelante **"EL SERVICIO"** con el objetivo de mantener en óptimas condiciones de seguridad, uso operación y funcionamiento, las circulaciones peatonales de Ticomán, el cual debe estar iluminado para mayor seguridad de la comunidad politécnica, en sus traslados nocturnos dentro y fuera de las instalaciones del Instituto.





### Ubicación de los servicios.

Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Calzada Ticomán número 600, Colonia La Purísima Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07340 Escuela Superior Ingeniería y Arquitectura, Calzada Ticomán número 55, Colonia La Laguna, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07340

**Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía,** Calzada Ticomán número 645, Colonia La Laguna, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07340

**Escuela Superior de Turismo**, Avenida Miguel Bernard número 39, Colonia La Purísima Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07630

**Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía**, Avenida Guillermo Massieu Helguera número 239, Colonia La Purísima Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07320

### • Especificaciones del servicio.

El servicio de mantenimiento integral al sendero seguro Ticomán, se realizará con cargo a la partida presupuestal 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles", para la prestación de servicios públicos" con clave CUCOP 35100003, de acuerdo con las siguientes especificaciones las cuales son enunciativas, mas no limitativas:

### Sendero Seguro:

Se requiere dar mantenimiento al sistema de alumbrado de Ticomán en la zona de su sendero escolar, en un área aproximada de 2,500 m., de extensión donde se debe cumplir con los niveles de iluminación.

Esto se debe buscar con diversos tipos de luminarias, tipo reflector y suburbanas, como a continuación se especifica en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
001	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de tubería Conduit PGG de 3/4" incluye; accesorios, acarreos, anclaje y herramientas de mano y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	ML	360	898
002	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de tubería Conduit PGG de 1" incluye; accesorios, acarreos, anclaje y herramientas de mano y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	ML	96	238
003	Servicio instalaciones eléctricas que consiste en colocación de tubería Conduit PVC de 2" encofrado en cepa con desarrollo de 20x20x30, incluye; accesorios, acarreos, anclaje y herramientas de mano y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	ML	476	1188





CLAVE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
004	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de registro prefabricado de concreto/fibra de vidrio medidas 40x40x60 con tapa: incluye accesorios, acarreos, anclaje y herramientas de mano y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	PIEZA	86	214
005	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de Cable de cobre desnudo cal. 10, tipo Condumex o similar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, personal especializado, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	ML	872	2178
006	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de cable THW cal. 10, color cual sea, tipo Condumex o similar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, personal especializado, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	ML	1268	3168
007	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de cable THW cal. 8, color negro tipo Condumex o similar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, personal especializado, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	ML	3591	8976
008	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de cable THW cal. 4, color negro tipo Condumex o similar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, personal especializado, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	ML	317	792
009	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de cable THW cal. 2, color negro tipo Condumex o similar, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, personal especializado, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	ML	159	396
010	Servicio a instalación eléctrica que consistió en suministro y colocación de cable de aluminio 2+1 /1+1 ca 6 aéreo para alumbrado público. Incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, sujeción, pruebas y puesta en marcha, así como herramientas y equipo para su correcto funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	ML	212	528





CLAVE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
011	Servicio a instalación eléctrica que consiste en el tendido de cable eléctrico flexible para exteriores 3X12. Incluye materiales, personal especializado, acarreos, instalación, conexiones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	ML	264	660
012	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de frente para centro de carga de 24 a 42 polos, sobreponer, Familia SQD, interruptores termomagnéticos, incluye: personal especializado de instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado por unidad de servicio terminado.	PIEZA	2	4
013	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de reflector para exterior de 200w luz fría en azoteas de edificios. Y aulas prefabricadas. Incluye: personal especializado, material, herramienta, equipo, acarreos, limpieza de la zona y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	PIEZA	48	119
014	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de reflector para exterior de 800w luz fría TIPO CAMPANA Incluye: personal especializado, material, herramienta, equipo, acarreos, limpieza de la zona y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	PIEZA	11	27
015	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en suministro y colocación de brazo de 60cm para luminaria suburbana y luminaria suburbana de 100w con fotocelda integrada, para colocación en REJA PERIMETRAL EXISTENTE incluye: suministro de materiales, personal especializado, herramientas, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	PIEZA	69	172
016	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en suministro y colocación de brazo de 120cm para luminaria suburbana y luminaria suburbana de 100w con fotocelda integrada, para colocación en POSTE EXISTENTE (Luminarias Solares inhabilitadas) incluye: suministro de materiales, personal especializado, herramientas, equipos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	PIEZA	16	40
017	Servicio a instalaciones eléctricas que consiste en suministro y colocación lampara LED POSTE de 2500mm de 30w luz fría. Incluye suministro de materiales, personal especializado, herramientas, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.S.T. por unidad de servicio terminado.	PIEZA	12	29





CLAVE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
018	Servicio a instalación eléctrica que consiste en suministro y colocación de luminaria tipo APV para exteriores en periferia de edificio a una altura máxima de 4.5m. Incluye suministro de materiales, personal especializado, herramientas y equipo, así como todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento, P.U.S.T.	PIEZA	8	19
019	Servicio a instalación eléctrica que consiste en suministro y colocación de receptáculo con fotocelda de 1500W Incluye suministro de materiales, personal especializado, acarreos, herramientas y equipo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, P.U.S.T.	PIEZA	16	40
020	Servicio de mantenimiento a instalaciones eléctricas que consiste en colocación de interruptor principal de cuchillas de 3x 200amp/250amp con fusibles para exterior de sobreponer y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, P.U.S.T.	PIEZA	3	6

Todas las actividades se consideran por unidad de servicio terminada, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de uso y operación sendero seguro "Ticomán", (ESIME, ESIA, ENBA, TURISMO, ENMH), del Instituto Politécnico Nacional.

Así mismo, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el "PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la División de Mantenimiento y Servicios Especiales de la Dirección de Servicios Generales, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del servicio, y con ello garantizar una operación segura, eficiente, continua y económica del servicio.

- a) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los recursos humanos y materiales, así como consumibles, refacciones, herramienta, equipamiento e instrumental para la adecuada ejecución del servicio.
- b) "EL PROVEEDOR" deberá contar con una plantilla de personal suficiente que tenga la capacidad de desarrollar las actividades requeridas conforme a las necesidades suscritas en el presente Anexo Técnico. Cuando menos deberá acreditar 10 trabajadores profesionistas y técnicos especializados vinculados al objeto de la presente licitación.
- c) "EL PROVEEDOR" presentará un documento correspondiente al "Plan de Trabajo", este se entregará a partir del inicio de su contrato y no podrá ser modificado a menos que se solicite de manera oportuna a la Dirección de Servicios Generales.
- d) "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar el lugar en donde se ejecutaron los trabajos en las mismas condiciones en que lo recibió. Por consiguiente, se entenderá como no terminado el servicio en tanto la empresa no entregue el lugar limpio de desperdicio, basura, contaminantes, etc. El tiempo que utilice la empresa en el cumplimiento de esta disposición correrá por su cuenta. En el supuesto de que la empresa se niegue a hacer la limpieza del área, el "IPN" por su conducto o mediante la contratación de terceros llevará a cabo los trabajos de limpieza correspondiente, corriendo a cargo de "EL PROVEEDOR" el pago de éstos, quedando asentada esta circunstancia en la bitácora de trabajo.
- e) Es obligación de "EL PROVEEDOR", responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones, componentes y personal especializado, utilizado





- en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio.
- f) "EL PROVEEDOR" deberá acreditar la experiencia en trabajos similares al objeto de la presente invitación de cuando menos tres años, con contratos suscritos con entidades públicas o particulares. Y su cumplimiento a través de finiquitos, fianzas de vicios ocultos, actas de entregarecepción debidamente suscritas por las partes.
- g) "EL PROVEEDOR" deberá acreditar que cuenta cuando menos con la maquinaria necesaria para la realización y ejecución del servicio.
- h) "EL PROVEEDOR" deberá acreditar la experiencia y capacitación de cuando menos 5 trabajadores con constancias DC 3 emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, respecto de manejo de herramientas.

### 2. Modalidad de Contratación.

Será a través de contrato abierto en presupuesto, con un presupuesto mínimo a ejercer y un presupuesto máximo a ejercer, en la partida 35102 y los precios unitarios indicados en su propuesta económica, serán fijos durante la vigencia y hasta la conclusión total del servicio, y las cantidades a solicitar estarán sujetas al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, conforme a las necesidades de cada Partida, lo anterior con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento a la Ley.

### 3. Vigencia de la Contratación.

A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 4. Plazos, Lugar y Condiciones de Entrega

**El plazo** de ejecución del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2023.

El lugar del Servicio se realizará en:

**Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica,** Calzada Ticomán número 600, Colonia La Purísima Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07340

**Escuela Superior Ingeniería y Arquitectura,** Calzada Ticomán número 55, Colonia La Laguna, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07340

**Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía,** Calzada Ticomán número 645, Colonia La Laguna, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07340

**Escuela Superior de Turismo**, Avenida Miguel Bernard número 39, Colonia La Purísima Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07630

**Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía**, Avenida Guillermo Massieu Helguera número 239, Colonia La Purísima Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07320

En servicio ser realizara bajo las siguientes condiciones de entrega:

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el servicio, así como los materiales objeto de este servicio de mantenimiento y considerar las normas aplicables en la materia. El personal de la empresa deberá identificarse en todo momento, portando gafete que lo identifique como miembro de la empresa, equipo de protección en su caso y respetar las reglas establecidas para la prestación del servicio.





"EL PROVEEDOR" deberá considerar para cada uno de los servicios los materiales necesarios para el desarrollo de estos, así como los tiempos en la entrega.

Previo al inicio del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá enviar en hoja membretada de la empresa debidamente firmada por el representante legal, la relación del personal técnico que realizará el servicio y que deberá contar con el nombre completo de cada uno, así como, los vehículos con los que ingresarán al inmueble.

El servicio será supervisado por personal designado por la Dependencia Politécnica, quien será el responsable de recibir o rechazar el servicio en caso de no cumplir con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá informar de la conclusión del servicio mediante escrito en hoja membretada de la empresa, a la Dirección de Servicios Generales y acompañará dicho escrito con entregables del servicio, reporte fotográfico del antes, durante y al término, bitácora de ejecución del servicio para su revisión y la recepción del servicio por parte de la Dirección de Servicios Generales.

Una vez recibidos los trabajos a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Generales del Instituto, se le solicitará la presentación de la factura para la realización del trámite de pago correspondiente.

Cabe señalar que la empresa deberá estar debidamente registrada en el padrón del Instituto Politécnico Nacional, en caso de no estarlo deberá realizar el trámite correspondiente con la finalidad de que su pago no se vea afectado, hecho que no implicará de ninguna manera responsabilidad para el Instituto.

### 5. Horarios

Los horarios de trabajo serán de 9:00 am a 18:00 pm, de lunes a viernes y sábados de 9:00 am a 15:00 pm, en casos excepcionales se podrá realizar el servicio el sábado por la tarde o el domingo con autorización del área usuaria, avisando por lo menos con 48 horas de anticipación y quienes indicarán el horario de trabajo en esos casos.

### 6. Licencias, permisos, certificados o autorizaciones.

No aplica.

### 7. Visitas.

No aplica

### 8. Normas.

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, en donde se especifique que se obliga a cumplir, las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia.

	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los
NOM-017-STPS-2008	centros de trabajo.





NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

### 9. Penas convencionales y Deductivas.

### Penas convencionales:

En el caso de presentarse atraso en la prestación del servicio ordinario por causas imputables al proveedor, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin considerar el I.V.A., aplicado al valor del servicio no realizado, por cada día natural de atraso y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

### **Deductivas:**

En términos de lo dispuesto por el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador del contrato aplicará al proveedor deducciones al pago equivalentes al 2% (cinco por ciento) sobre el importe de la actividad del servicio parcial y/o deficientemente prestado sin considerar el impuesto al valor agregado. Se entenderá como servicio parcial y/o deficientemente prestado todo aquel servicio que no sea recibido a satisfacción de la Dirección de Servicios Generales porque no cumple con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo Técnico.

Se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" del servicio, conforme a como se describe en la tabla de deductivas. El límite de incumplimiento a partir del cual podrá el "IPN" cancelar total o parcialmente el concepto o bien rescindir el contrato, será cuando la aplicación de las deductivas rebase el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tabla de deductivas				
Concepto	Deductiva	Periodicidad		
Deficiencias en la ejecución de los servicios.	Se aplicará el 2 % del costo de la partida y se realizará nuevamente el servicio	Por evento		
No realizar el retiro de materiales producto del desmantelamiento en la temporalidad indicada	Se aplicará el 2 % del costo del concepto.	Diario		
Falta de equipo de seguridad conforme a la norma	Se aplicará el 1 % del costo del concepto. Siempre y cuando aplique el uso de este en la zona de trabajo.	Diario		
Por atraso en la reparación de los trabajos mal realizados	Se aplicará el 2 % del costo del concepto. Siempre y cuando no se cuente con la recepción de estos.	Diario		

Todo aquel servicio que no sea recibido a satisfacción de la Unidad Politécnica y el administrador del contrato porque no cumple con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo Técnico. El





límite de incumplimiento a partir del cual podrá el "Instituto Politécnico Nacional" cancelar total o parcialmente la partida o bien rescindir el contrato, será cuando la aplicación de las deductivas rebase el 10% de la garantía de cumplimiento de contrato.

### 10. Muestras y Métodos de Prueba.

No aplica.

### 11. Forma de pago.

El pago se realizará en moneda nacional, por los servicios efectivamente devengados y recibidos a entera satisfacción del "IPN", por medio de transferencia electrónica y una vez emitido el CFDI. Solo procederá el trámite de pago, cuando se hayan realizado los servicios, como lo indica el presente Anexo Técnico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación como parte del soporte de la entrega y pago:

- 1. Bitácora del servicio, con fecha, descripción de los procedimientos ejecutados conforme al Anexo Técnico.
- 2. Generadores del servicio, de acuerdo con el anexo técnico.
- 3. Reporte fotográfico en el cual se evidencie las condiciones: iniciales, en el proceso de ejecución y las condiciones finales del servicio, agregando en su caso si las hubiere observaciones específicas de carácter técnico, para considerarlas en futuros mantenimientos.
- 4. Acta Entrega-Recepción del servicio a entera satisfacción.

La información antes solicitada deberá entregarse en carpeta plastificada de 3 argollas, en dos (2) tantos originales, y de forma electrónica en formato PDF, que contenga: caratula e índice, debidamente firmados de forma autógrafa, por la persona facultada para ello.

El proveedor deberá emitir la factura correspondiente por los servicios efectivamente devengados y el soporte documental antes citado que ampare la prestación del servicio para lo cual la Dirección de Servicios Generales, realizará el trámite de pago.

Asimismo, una vez realizado el pago, el proveedor deberá generar y enviar al correo cfdi.dsg22@ipn.mx los archivos electrónicos, PDF y XML, del o los "Complemento(s) de Pago", a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos que reciba, esto de conformidad con lo establecido en la Regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 12. Supervisión del servicio.

La supervisión del servicio será realizada por las Dependencias Politécnicas, quienes tendrán la facultad de aceptar o rechazar el servicio por una deficiente ejecución o calidad de los materiales.

### 13. Anticipos.

No aplica.





### 14. Administrador del Contrato.

La administración del contrato quedará a cargo del Director de Servicios Generales, Tel. 5729-6000 ext.: 55175, correo electrónico: <u>dserviciosgrales@ipn.mx.</u>

### 15. Mecanismo de Evaluación.

El criterio de evaluación de proposiciones será a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes, de acuerdo con la Matriz de Puntos y Porcentajes que se anexa al presente Anexo Técnico.

### 16. Garantías.

### a) Garantías de los bienes y servicios.

El prestador del o los servicios quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en el que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El "PROVEEDOR" deberá presentar escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, en donde se especifique que se obligan a cumplir con el servicio, garantizando la Calidad de los Servicios, así como los materiales utilizados para el servicio y descritos en el presente Anexo Técnico, por un plazo de 12 meses, el cual empezará a contar a una vez recibido el servicio a entera satisfacción de la Dependencia Politécnica.

### b) Garantía de Cumplimiento del Contrato.

A fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al "IPN", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, una garantía divisible en moneda nacional, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento.

### c) Responsabilidad Civil.

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de los servicios proporcionados, de los daños a terceros, de daños a bienes muebles e inmuebles por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose al 100% de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, del pago de los daños y perjuicios ocasionados. Para garantizar esto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al "IPN", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de responsabilidad civil por el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., misma que estará vigente mientras que el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

### 17. Capacitación.

No aplica.

### 18. Puesta en marcha.

No aplica.

### 19. Los demás que estime necesarias para definir el alcance de la contratación

El "IPN" se reserva el derecho de solicitar algún documento, prueba, certificación, etc., en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.